

# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE**

**OLAVARRÍA**

## **NOVENA (9°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2015**

**PRESIDENTE: Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO: Dr. JOSÉ PABLO ÁVALOS**

### **SEÑORES CONCEJALES PRESENTES**

**AGUILERA, Federico Luis**  
**ARAMBURU, Germán**  
**ARANEO, María Fernanda**  
**BAHL, Patricia Verónica**  
**BAJAMÓN, Saúl Omar**  
**CIDES, Marisel Delia**  
**CLADERA, Ernesto Edgardo**  
**FERRO, Mariano (Ingresó 18:20 hs.)**  
**GALLO, Mariela Olga**  
**IGUERATEGUI, Einar**

**JUÁREZ, María Florencia**  
**MANZUR, Carlos Hugo**  
**NASELLO, Ricardo Domingo**  
**PIBUEL, Julio César**  
**QUIROGA, Fernando**  
**RIPOLL, Gerardo Gustavo**  
**RIZZONELLI, Liliana Elisabet**  
**RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel**  
**SÁNCHEZ, Eduardo Juan**

### **SEÑORES CONCEJALES AUSENTES CON AVISO**

**COMINOTTO, Franco Bruno**

---

Nº.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	5
2.	ASISTENCIA.	5
3.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	5
4.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	5 Y 6
5.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	6
6.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPTE.: 243/15 H.C.D. (SOLICITANDO A LA LEGISLATURA PROVINCIAL EL TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DEL PYTO. DE LEY DE IDENTIFICAR LAS PLAZAS HOSPITALARIAS) Y 3523/15 D.E. 267/15 H.C.D. (IDENTIFICAR PLAZAS HOSPITALARIAS DE LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS INTERNADOS). SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 028/15 Y ORDENANZA N° 3828/15.	7 AL 10
7.	EXPTE. 269/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 029/15, DECLARANDO VISITANTE ILUSTRE DE OLAVARRÍA AL SR. VÍCTOR HUGO MORALES.	10 AL 14
8.	EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN.	14
9.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPTE.: 088/14 H.C.D (INCORPORANDO NUEVO ARTÍCULO A LA ORDENANZA 3302/09) Y 131/15 H.C.D. (ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE TENENCIA RESPONSABLE Y SANIDAD DE PERROS Y GATOS). SANCIÓN ORDENANZAS N° 3829/15 Y 3830/15.	14 AL 17
10.	EXPTE. 050/15 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 007/15, INSTANDO AL D.E.M. A COLOCAR REDUCTOR DE VELOCIDAD EN CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LEBENSOHN Y JUAN XXIII.	18 AL 20
11.	EXPTE. 218/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 030/15, DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL BARRIO DE VIVIENDAS EN EJECUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE HINOJO.	20 AL 22
12.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPTE.: 2145/11 D.E. 127/15 H.C.D. (CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. BLANCA GLADYS ROMERO); 4151/08 D.E. 128/15 H.C.D. (CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. ANA MARÍA VERRASTRO); 4364/11 D.E. 129/15 H.C.D. (CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. MIRTA ANA DUMERAUF); 3446/09 D.E. 137/15 H.C.D. (CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DEL SR. JOSÉ ALBERTO LUJÁN); 474/12 D.E. 138/15 H.C.D. (CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LOS SRES. EMILIO MANUEL DIETRICH Y MIRTA LETICIA DI CARLO); 4486/10 D.E. 139/15 H.C.D. (CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DEL SR. ORFEL RAÚL MENDOZA); 862/11 D.E. 140/15 H.C.D. (CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. MARTA MANUELA HILLAN); 3444/10 D.E. 141/15 H.C.D. (CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DEL SR. CÉSAR ANTONIO JOSÉ SCHMIDT); 6458/06 D.E. 142/15 H.C.D. (CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LOS SRES. MARIO ROBERTO SÁNCHEZ Y GUILLERMINA SBARDOLINI); 3867/07 y 1779/09 D.E. RECARAT. 150/15 H.C.D. (DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LOS SRES. GABRIEL ALEXIS SCHEPIS Y MARIELA ZULEMA ARAUZ). SANCIÓN ORDENANZAS N° 3831/15 A 3840/15.	22 AL 33
13.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPTE.: <b>1841/08 D.E 179/15 H.C.D.</b> (BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA VIAL NAMUNCURÁ S.A.); <b>1521/11 D.E. 180/15 H.C.D.</b> (BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA CASA SILVIA S.A.); <b>1379/11 D.E 181/15 H.C.D.</b> (BOLETO DE COMPRAVENTA	

SUSCRIPTO CON EL SR. JOSÉ MARÍA ABAD); **2385/11 D.E. 184/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SR. CARLOS GUSTAVO LANDONI); **2514/11 D.E. 185/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SR. SERGIO MARTÍN CORSO); **3545/11 D.E. 186/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SR. WALTER OSVALDO BARRACO); **2521/10 D.E. 187/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA SRA. PAMELA GISELE VIDELA); **1939/11 D.E. 188/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALKOTZ S.A.); **886/10 D.E. 189/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SR. CARLOS FERNANDO MICULIC); **3699/10 D.E. 190/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA RM SEGURIDAD AMBIENTAL); **672/11 D.E. 191/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SR. JUAN MANUEL CRESPO); **425/11 D.E. 192/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SR. ALEJANDRO RUBÉN ALCULUMBRE); **868/11 D.E. 193/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SR. ALFREDO ALEJANDRO BASSI); **1870/11 D.E. 194/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SR. PABLO FABRICIO NINO); **3484/11 D.E. 195/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRAMUNDO VAZZANO GABRIEL EDUARDO Y BORIS BIONDI ELBIO – SILICOM S.H.); **2155/11 D.E. 196/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA SCIPIONI HNOS S.H.); **1971/11 D.E. 197/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SR. LUIS ALBERTO FRANCISOVICH); **2222/11 D.E. 198/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA GASSIE HNOS. S.H.); **3676/11 D.E. 199/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SR. MARCELO RAÚL BÓRMIDA); **3689/11 D.E. 200/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA MOREIRA HNOS); **3875/11 D.E. 201/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALE – WEI S.A.); **4436/11 D.E. 202/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA GALIZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.); **4576/11 D.E. 203/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SR. HÉCTOR LUIS CARLISI.); **4681/11 D.E. 204/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL CENTRO DE TRANSPORTISTAS DE CARGA DE CAÑUELAS); **4839/11 D.E. 205/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SR. MAURICIO JAVIER PONCE); **4896/11 D.E. 206/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SR. WALTER JAVIER ZALDÚA); **3249/11 D.E. 207/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS ARGENTINAS); **077/12 D.E. 208/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA JORGE G. MENDÍA S.R.L.); **1712/12 D.E. 210/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA COMPAÑÍA ARGENTINA DE GRANOS S.A.); **4114/12 D.E. 211/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA ROSUR S.A.); **2925/12 D.E. 213/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA AGROPECUARIA SAN FRANCISCO S.R.L.); **2330/13 D.E. 214/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SR. JORGE REINALDO PEZET); **1356/13 D.E. 216/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL GRUPO NEXOS S.H.); **4007/13 D.E. 222/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA MARVITECH S.A.); **4751/09 D.E. 223/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA FABIÁN EMIR PIECENTI); **255/11 D.E. 224/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA FABIÁN EMIR GONZÁLEZ); **1894/10 D.E. 225/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA ROMNTEC S.A.); **1957/11 D.E. 226/15 H.C.D.** (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON

	LA FIRMA AGROCOM S.H.); <b>3926/11 D.E. 227/15 H.C.D.</b> (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA TEXTIL 3 RAYAS); <b>4018/11 D.E. 228/15 H.C.D.</b> (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SR. HEBER EDUARDO SMITH); <b>3802/12 D.E. 229/15 H.C.D.</b> (CONVALIDANDO CONVENIO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SR. JULIO GASTÓN ARAUJO); <b>144/13 D.E. 230/15 H.C.D.</b> (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA JS SERVICIOS OLAVARRÍA S.A.); <b>3700/10 D.E. 234/15 H.C.D.</b> (CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SR. SERGIO CORSO EN REPRESENTACIÓN DE SU FIRMA RM SEGURIDAD AMBIENTAL S.A.). SANCIÓN ORDENANZAS N° 3841/15 A 3883/15.	33	AL	82
14.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPTE.: 4406/14 D.E. 219/15 H.C.D. (DESAFECTACIÓN DE RESERVA FISCAL. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. II – SECC. F – CH 573 – MZ 573 s – P 2); 1725/15 D.E. 220/15 H.C.D. (DESAFECTACIÓN DE RESERVA FISCAL. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. I – SECC. D – QTA. 167 – MZ 167 b – PARC. 10 y 11); 1827/15 D.E. 221/15 H.C.D. (DESAFECTACIÓN DE RESERVA FISCAL. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. II – SECC. G – CH. 605 – MZ 605 ab – PARC. 1). SANCIÓN ORDENANZAS N° 3884/15 A 3886/15.	82	AL	85
15.	EXPTE. 1871/15 D.E. 235/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3887/15, ACEPTANDO DONACIÓN OFRECIDA POR EL ARTISTA FERNANDO POLITO DE UNA OBRA DENOMINADA “ÚLTIMO MOMENTO”.	85	Y	86
16.	EXPTE. 3195/15 D.E. 249/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3888/15, ACEPTANDO DONACIÓN DE UN ECÓGRAFO PORTÁTIL.	86	Y	87
17.	RECORDATORIO DE LO ACONTECIDO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973	88	Y	89
18.	PALABRAS ALUSIVAS EN VÍSPERAS DEL DÍA DEL MAESTRO	89	Y	90
19.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	90		

---

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE REALIZA EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA NOVENA (9a) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2015.-

---

### APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 18 y 13 dice el.....

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Queda abierta la Sesión.  
Por Secretaría se tomará asistencia.

### A S I S T E N C I A

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Se encuentra ausente con aviso el Concejal Franco Cominotto.

### CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Se pone en consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica.

- OCTAVA (8°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2015, celebrada el 27/08/15.
- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**Sr. PIBUEL.**- Pido la palabra.

Es solamente para informar que el Concejal Mariano Ferro está llegando; o sea que no estaría ausente con aviso.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Al momento de ingresar el Concejal dejaremos constancia en la versión taquigráfica del horario de ingreso del Concejal Ferro.

### EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Obviamos la lectura de los proyectos ingresados ya que hemos acordado en reunión de Labor Parlamentaria su destino a las Comisiones correspondientes.

**EXPTE. 263/15 H.C.D.**

Infraestructura  
Hacienda  
Legislación

**BLOQUE U.C.R.**

PYTO. DE RESOLUCIÓN INSTANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A PAVIMENTAR LAS CALLES LA RIOJA, SÁENZ PEÑA E IRIGOYEN EN TRAMOS DETERMINADOS.-

**EXPTE. 264/15 H.C.D.**

**BLOQUE U.C.R.**

Desarrollo Social  
Legislación

PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL A LA LABOR QUE DESARROLLA EL COMPLEJO “EL MURO PADEL”.-

**EXPTE. 3813/15 D.E.**

Seguridad  
Legislación

**RECARATULADO 265/15 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE COMANDO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES.-

**EXPTE. 266/15 H.C.D.**

Cultura  
Legislación

**BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA**

PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL CONGRESO DE INTEGRACIÓN POR EL ARTE – OLAVARRÍA 2015.-

**EXPTE. 3523/15 D.E.**

Sobre Tablas

**RECARATULADO 267/15 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. IDENTIFICAR PLAZAS HOSPITALARIAS DE LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS INTERNADOS.-

En este sentido, el Expte. recaratulado 267/15, como hemos acordado en Labor Parlamentaria, será tratado sobre tablas en conjunto con el (leyendo):

**EXPTE. 243/15 D.E.M. PROYECTO DE ORDENANZA. IDENTIFICAR PLAZAS HOSPITALARIAS DE LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS INTERNADOS.**

Junto con el tratamiento –reitero- del proyecto que ya tenía despacho de Comisión, que obra en el (leyendo):

**EXPTE. 243/15 H.C.D. BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO A LA LEGISLATURA PROVINCIAL EL TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DEL PYTO. DE LEY DE IDENTIFICAR LAS PLAZAS HOSPITALARIAS.**

**TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS**

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde el tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 243/15 H.C.D. BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO A LA LEGISLATURA PROVINCIAL EL TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DEL PYTO. DE LEY DE IDENTIFICAR LAS PLAZAS HOSPITALARIAS.**

**EXPTE. 3523/15 D.E. RECARATULADO 267/15 H.C.D. DEPARTAMEWNTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. IDENTIFICAR PLAZAS HOSPITALARIAS DE LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS INTERNADOS.**

**Sr. ARAMBURU.-** Pido la palabra.

Gracias, Sr. Presidente. Como bien Ud. dijo, se trata de dos expedientes: uno, que viene del Departamento Ejecutivo, con un proyecto de Ordenanza y el otro, que fue tratado en las distintas comisiones, como un proyecto de Resolución, siempre sobre el mismo objeto, si se quiere, que tiene que ver con identificar las camas de los niños que están en los hospitales o en centros de salud.

Me gustaría leer algunas cuestiones sobre los motivos de la Ley que en el proyecto de Resolución proponemos al Legislativo que la trate, que habla sobre el derecho a ser llamado por el nombre propio, habla del ser humano como único e irrepetible, a ser respetado de manera íntegra, habla del derecho a la identidad.

Más allá de que estos preceptos se enraízan fuertemente con numerosas garantías constitucionales y convenciones internacionales, entre las que se encuentra la recomendación de la UNICEF cuando dice que “el niño hospitalizado debe llevar su identificación y ser llamado por el nombre”, también es una forma de distinguir a la persona y mejorar la calidad de vida, tal vez mediante actos que pueden ser menores pero que a lo largo del día nos hacen sentir mejor.

Nos sienta bien oír que nos llaman por nuestro nombre; nos sentimos más cercanos a la persona que nos llama. Estos son algunos pensamientos que he tenido con respecto a este tema. Es un acto de respeto por el otro que aparenta como algo menor, pero creo que realmente no lo es.

El derecho a la identidad, materializado en el nombre, es fundamental para todas las personas como elemento constitutivo de su esencia y cobra especial significado en atención a la especial situación de vulnerabilidad que transitan los niños que, frente a la enfermedad, necesitan permanecer en un establecimiento de salud.

Parecería que no tiene mucho que ver con esto, pero en un punto sí. Me ha sucedido en ocasiones cruzarme con la Policía Comunal, que camina nuestras calles y vemos que nos saludan. En realidad, en un principio he sentido sorprendido, pero es una sorpresa grata ese saludo, porque nos acerca al otro, nos genera una empatía y nos relaciona de otra forma con nuestros pares. Creo que tiene que ver con la civilidad de la sociedad, en estos tiempos donde existen graves crisis humanitarias, donde los países del Norte desarrollados ignoran las problemáticas de habitantes de países vecinos; vemos refugiados inmigrantes rechazados por los vecinos a donde migran. Situaciones de crisis extrema, situaciones que tuvieron una tibia reacción por parte de la Unión Europea, después de llamados a la acción como la del Papa Francisco, desde Lampedusa, y recién comenzó a tomar decisiones más concretas la Unión Europea después de la difusión de las tristes fotos de Aylan. Los únicos que se están beneficiando con esta falta de respuesta de la Unión Europea a esta grave crisis son la s redes

de tráfico y la trata de seres humanos, quienes están lucrando con la desesperación de personas que buscan seguridad.

Me parecía atinado comentar este tema, que no me parece menor, y sí contraponer lo que nos está pasando de este lado, que puede ser una nimiedad, pero creo que de alguna manera me parece que es algo muy loable.

Mientras allí tenemos el ejemplo más cabal y profundo del desamor, creo yo, que demuestra el fracaso de los gobiernos en resolver los reales problemas de la humanidad, en este lado del mundo, en el Sur, le ponemos el nombre del niño paciente a su cama de internación, que no será un suceso que le cambie significativamente la vida a nadie, pero sí es un acto de amor, de respeto por el otro, que nos hace sentir mejores personas y mejora la calidad de vida.

Para cerrar esta breve alocución, cito las palabras de cierre de nuestro Intendente en ocasión de la inauguración de la Sala de estimulación musical temprana “Gustavo Cerati”, que se hizo días atrás en el jardín Maternal “Papa Francisco”, cuando dijo: “Sigamos construyendo una sociedad en la cual nuestros niños reciban amor”.

Esto es un poquito lo que me llamó a la reflexión cuando veíamos que poníamos esta cuestión y nos enfrentábamos con algo tan grave, que era lo que estaba pasando en el Hemisferio Norte, y es como que sentimos que en el Hemisferio Sur siempre estamos atrasados, y creo que en ciertas cosas tenemos una ventaja realmente comparativa que me parece que es importante resaltar.

Desde ya, solicitamos al resto de los Bloques que nos acompañen con esta propuesta.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente a los dos proyectos en cuestión.

- **Para la versión taquigráfica, siendo las 18 y 20 hs. hace su ingreso al recinto el Concejal Mariano Ferro.**

Por Secretaría, pondremos primero en consideración el presente proyecto de ordenanza, que obra en el Expte. 3523/15 D.E., recaratulado 267/15 H.C.D., y luego el proyecto de Resolución que ya tenía despacho de Comisión, que obra en el Expte. 243/15 H.C.D.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).** En consideración general el proyecto de Ordenanza contenido en el Expte. 3523/15 D.E., recaratulado 267/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3828/15.-**

Corresponde al Expte.: 3523/15 D.E.  
Recaratulado 267/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 2 8 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Establécese, que los efectores públicos de salud, implementarán pizarras que sirvan para identificar con nombre y apellido a los niños que ocupen plazas hospitalarias durante su internación.-

**ARTÍCULO 2°:** La identificación de los niños por su nombre, consagrada en el Artículo 1°), deberá realizarse en forma clara y legible, no influyendo en otras identificaciones que, por razones administrativas o de otra naturaleza, se den a las plazas sanitarias de los establecimientos públicos.-

**ARTÍCULO 3°:** El Departamento Ejecutivo deberá garantizar la provisión de los elementos necesarios para llevar adelante este proyecto.-

**ARTÍCULO 4°:** El Departamento Ejecutivo podrá realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos conducentes y necesarios al cumplimiento del objeto normado.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, contenido en el Expte. 243/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 028/15.-**

Corresponde al Expte. 243/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**RESOLUCIÓN N°: 0 2 8 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Legislatura Provincial a través de la Honorable Cámara de Diputados y Senadores dé pronto tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley que establece la obligación a los efectores públicos y privados de salud de la Provincia de identificar las plazas hospitalarias en la que permanezcan internados pacientes pediátricos, por el nombre y apellido de los niños.-

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar a los distintos cuerpos deliberativos de la Séptima Sección Electoral que acompañen el pedido a la Legislatura Provincial.-

**ARTÍCULO 3°:** Enviar copia de la presente a la entidad de bien público “Biblioteca del otro lado del Árbol”, a los Senadores, Dr. Héctor L. Vitale y Dra. Carolina Szelagowski y al Diputado Provincial, Lic. César Valicenti.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Ahora sí, damos continuidad con el tratamiento de los expedientes despachados en Comisión.

**Sr. PIBUEL.**- Pido la palabra.

Es para solicitar el ingreso de un expediente y su posterior tratamiento sobre tablas, referido a la visita que va a hacer el periodista Víctor Hugo Morales la semana próxima a la Feria del Libro, dado que nosotros creemos que podemos declararlo Visitante Ilustre.

Por lo tanto voy a leer solamente el articulado (leyendo): “El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara Visitante Ilustre de la Ciudad de Olavarría al Sr. Víctor Hugo Morales por su reconocida trayectoria como periodista, locutor y escritor...”.

Por lo tanto solicitamos el tratamiento sobre tablas de este expediente.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Bien. Primero sometemos a votación el ingreso parlamentario del expediente propuesto por el Concejal Pibuel. Por Secretaría, entonces, votamos el ingreso parlamentario del presente proyecto.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración el ingreso parlamentario del proyecto mencionado, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL EXPEDIENTE N° 269/15.-**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Ponemos en consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto de Resolución.

**Sr. PIBUEL.**- Pido la palabra.

Sr. Presidente, en algunas copias dice “distinguido”, pero realmente la palabra sería “ilustre”.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Dejamos en claro que en la propuesta la figura es “Visitante Ilustre”. Vamos a poner en consideración la moción de tratamiento sobre tablas.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas del proyecto mencionado, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Vamos a tratar entonces el presente proyecto, antes de seguir con los expedientes despachados en Comisión.

**Sr. SÁNCHEZ.**- Pido la palabra.

Muchas gracias, Sr. Presidente. La verdad que, en vista de la confirmación de la presencia para el día lunes en la Feria del Libro, en la presentación de su libro, del periodista, relator y escritor Víctor Hugo Morales, nos sentimos en la obligación, como ciudadanos, como radio escuchas de toda la vida de varias de sus facetas, de destacar esa presencia y el compromiso que ha tenido con todos los valores nacionales.

Destacar su trayectoria, que arranca allá por 1966, sería extenso. Sabemos que tuvo una actuación hasta el año 1981 en su país natal, relatando partidos y siendo jefe de deportes de varias radios de allá; luego, ya en Argentina, a partir de 1981, su trayectoria pasa por varias radios, como Radio El Mundo, Radio Mitre. En Radio Mitre tiene una destacada actuación, en aquel recordado programa Sport 80, de Néstor Ibarra, junto a Marcelo Araujo, Fernando Niembro, Adrián Paenza, “Titi” Fernández y Alejandro Apo.

La trayectoria de él continúa en varias aristas, no solamente se centra en los relatos de los partidos de fútbol ni tampoco solamente en lo que tiene que ver con el deporte sino que, a su vez, empieza a incursionar en distintos programas de actualidad, no solamente en radio sino también televisivos, donde empieza a tener un rol con la noticia no exclusivamente deportiva, y donde empezamos, los que habitualmente lo escuchamos, a conocer ciertas aristas de su personalidad, de su trayectoria, de su formación, que realmente son llamativas. El alto conocimiento que tiene sobre cine, sobre la ópera, la música contemporánea es realmente llamativo para todos los humildes oyentes.

Últimamente, también a través de su programa en Radio Continental, “La Mañana con Víctor Hugo”, ya tiene una participación un poco más expuesta desde el punto de vista que “está atacando a” o “destacando” actividades de determinados grupos mediáticos y de determinados pooles periodísticos. Y eso lo hace desde –obviamente- una verdad relativa, pero lo hace bien consciente, desde ese lugar, nunca desde otro. Eso, obviamente, también le ha traído sus serios dolores de cabeza y sus serios cuestionamientos, desde otros ámbitos.

Nosotros no solamente queremos destacar a una persona que dice lo que dice sin transportar, sin impostar desde otro lado. Lo dice desde ahí, y todos sabemos desde el lugar que él lo está diciendo. Y no solamente lo dice ahora. Como bien se recordó hace pocos días, hace 15 años el kirchnerismo nacional no estaba en este país y él ya estaba hablando y destacando ciertos contratos que hacía Torneos y Competencias y que hacía el Grupo Clarín. No es de Ahora.

Independientemente de todo eso y del motivo que lo trae a la Ciudad, no solamente hacer y transmitir desde esta localidad, y eso es una cosa que todos los olavarrrienses debemos destacar, porque cada vez que Víctor Hugo está en una Ciudad, no solo del país sino del mundo -porque también hace programas desde varias ciudades del mundo-, pone a esa Ciudad de relieve, la destaca, la pone en la boca de, mínimamente, todos los ciudadanos de este país –o de gran parte de ellos-, que son los que escuchan habitualmente su programa.

Independientemente de esa tarea, que es la que viene a realizar, también viene a presentar su libro. Por eso queremos destacar –no es el primer libro éste- los títulos por lo menos de los libros que anteriormente ha escrito o co escrito.

En 1979, “El Intruso”; en 1998, “Un Grito en el Desierto”; en el 2006, “Hablemos de Fútbol: Maradona, Bilardo, Pekerman, Zamorano”; en el 2007, “Hablemos de Fútbol”, lado B; en el 2009, “Víctor Hugo x Víctor Hugo Morales”; en el 2013, “Víctor Hugo, una historia de

coherencia y convicción”; en el 2013, “Barrilete cósmico”; y en el 2014, “Audiencia con el diablo”.

Para finalizar, uno no tiene palabras más que de agradecimiento con las personas, en general, que le han dado alegría a este pueblo. Uno podrá estar de acuerdo o no con el pensamiento, con la transmisión de pensamiento que esas personas hacen, pero nunca se va a enojar con las personas que le han dado alegría al pueblo, como por ejemplo Maradona. Se podrá estar de acuerdo o no –repito- con muchas de sus cosas, pero nunca vamos a dejar de agradecer esos momentos inmensos de alegría que vivimos los argentinos a través del deporte, y mucho de esa alegría, de ese regocijo que tenemos, de esa nostalgia alegre que sentimos, la sentimos por el relato o por cómo recordamos que ha sido transmitido. Por eso, los encargados de transmitir esas grandes epopeyas que nos han dado tantas alegrías, han quedado también grabados en nuestros oídos, en nuestras mentes, en nuestras retinas, y no podemos menos que recordar esas cosas.

Por eso, salvando las grandes distancias y para terminar, voy a intentar que todos tratemos de rememorar –creo que lo que más nos va a quedar, más allá de su actualidad, de su actividad periodística deportiva-, este relato. (El Concejal pone al aire en el recinto la grabación del relato del Periodista Víctor Hugo Morales del gol de Diego Armando Maradona en el Mundial de México 86, frente a Inglaterra).

Por eso pido el acompañamiento de todos los Bloques.

Nada más.

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

Mundial de 1986. Muy creativo, estimado Concejal.

Hoy por la mañana nos fue revelado –como hubiera dicho Borges- que se trataría este proyecto. Debo confesar que tal revelación inmediatamente me generó tensiones.

Se trata de un muy conocido periodista que adscribe políticamente –como se dijo acá- a los planteos del Gobierno Nacional y, como se sabe, es ajeno a mis propios pensamientos. Obviamente, no comparto los suyos. Luego, horas después, recordé a Francois-Marie Arouet, más conocido como Voltaire, y por muchos considerados el “padre del periodismo”, y más precisamente a una de sus citas que ya la expresé en alguna oportunidad en este Recinto. Dijo Voltaire: “No comparto lo que usted dice, pero daría hasta la última gota de mi sangre para que pueda seguir diciéndolo”.

El Bloque del Partido Justicialista presenta este proyecto para declarar ciudadano ilustre a Víctor Hugo Morales, basado en los argumentos que brindara el miembro informante y que en modo alguno hay que debatir. Los homenajes no se debaten, entre otras cosas, porque sería de muy mal estilo.

El señor Morales llega a Olavarría a fin de participar de la convocatoria “Libros de Olavarría”, creo que hoy es llamado “Feria del Libro”, y su presencia –con toda seguridad, como también se dijo- dará trascendencia al evento y él dirá lo suyo, lo compartamos o no, y ese mero hecho es extraordinario. Me refiero a la posibilidad de expresarse en libertad. Costó mucho lograr ese derecho y hay que defenderlo todos los días.

El señor Morales logró por mérito propio el lugar que hoy ocupa en el periodismo nacional. Buena parte de la población se siente identificada con él y con su pensamiento. Que otra parte de nuestro pueblo piense distinto diría que es la base de la democracia y no debería significar nada más que eso.

Es más, hace unos días decía que nuestro futuro estaría atado a la capacidad que tengamos nosotros para demostrar que podemos acordar, que podemos ponernos de acuerdo en los temas fundamentales y, entre ellos, tapan lo que se dio en llamar “la grieta”.

Quiero informar que votaré favorablemente, sin compartir su pensamiento político, pero en el futuro aguardo igual actitud de quienes hoy presentan este proyecto, y no como sucedió cuando presentamos un proyecto similar para declarar ciudadano ilustre a Félix Díaz, Cacique Qom.

Para terminar, quiero recordar que hace varios años, siendo Senador de la Provincia, destiné fondos para financiar las que fueron las primeras grabaciones de la Orquesta Sinfónica Municipal y el Quinteto de Vientos. Luego, envié los CD's a muchos medios de comunicación nacionales, y pues bien, solo el señor Morales tuvo a bien darlas a conocer, pasarlas por su medio. Y no solo eso, sino que convocó al Quinteto de Vientos a un programa de televisión que por entonces él tenía. Fue un buen gesto.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).** Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, si se me permite hacer una moción desde la Presidencia, quería agregar al proyecto de Resolución, que tiene un solo artículo y el segundo de forma, un artículo 2º, que diga o que exprese “que se entregue copia de la presente Resolución al señor Víctor Hugo Morales por parte de una Comisión que represente a este Cuerpo, junto con el autor del proyecto y con los organizadores de la Feria “Libros en Olavarría”.

Si ningún Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento con la modificación propuesta, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 18 votos por la afirmativa (Bloques: Olavarría para la Victoria; Partido Justicialista F.P.V.; Frente para la Victoria; Concejal Ernesto Cladera, U.C.R.; Néstor Vive; Peronista F.P.V., e Integración Peronista F.P.V.), contra un voto por la negativa (Concejal Fernanda Araneo, del Bloque de la U.C.R.).-**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 029/15.-**

Corresponde al Expte. 269/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**VISTO:**

La participación del reconocido periodista Víctor Hugo Morales en la 24º Feria “Libros en Olavarría”;

**Y CONSIDERANDO;**

Que su amplia trayectoria como periodista, locutor y escritor es reconocida en

todos los ámbitos periodísticos. Es especialmente conocido por su labor como relator de partidos de fútbol, siendo considerado como uno de los relatores deportivos por excelencia de habla hispana;

Que la participación de Víctor Hugo Morales en la 24° Feria “Libros en Olavarría”, genera una inmensa satisfacción, para todas aquellas personas que disfrutan de sus relatos deportivos, sus libros y sus programas periodísticos;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la Novena (9°) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, celebrada en el día de la fecha, dicta la siguiente;

### **RESOLUCIÓN N°: 0 2 9 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara “*VISITANTE ILUSTRE DE OLAVARRÍA*” al Señor Víctor Hugo Morales, por su reconocida trayectoria como periodista, locutor y escritor, en el marco de su participación de la 24° Feria “Libros en Olavarría”.-

**ARTÍCULO 2°:** Se entregue copia de la presente Resolución al Señor Víctor Hugo Morales por parte de una comisión representativa, autores del proyecto y del Honorable Concejo Deliberante junto a los organizadores de la feria.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

### **EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN**

**Sra. JUÁREZ.-** Pido la palabra.

Es para solicitar el tratamiento en conjunto de los expedientes 088/14 y 131/15.  
Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).** Si los señores Concejales están de acuerdo, hacemos el tratamiento en conjunto de ambos expedientes.

- **Asentimiento.**

Por Secretaría les damos lectura a ambos expedientes.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- (Leyendo). Corresponde tratamiento en conjunto de los:  
**EXPTE. 088/14 H.C.D. BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA.**  
**PROYECTO DE ORDENANZA INCORPORANDO NUEVO**  
**ARTÍCULO A LA ORDENANZA 3302/09.**

---

**EXPTE. 131/15 H.C.D. BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA. PROYECTO DE ORDENANZA. ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE TENENCIA RESPONSABLE Y SANIDAD DE PERROS Y GATOS.**

**Sra. JUÁREZ.-** Pido la palabra.

El pasado 25 de junio, en la Sesión 43° del H.C.D., se trató el expediente 90/14 sobre la prohibición de animales en circo. Ese proyecto de Ordenanza, aprobado por todos los Bloques políticos, ha sido el puntapié inicial para la discusión sobre una verdadera política de zoonosis integral que pueda pensarse dentro del organigrama municipal.

Celebro enormemente la prohibición en todo el territorio del Partido de Olavarría del establecimiento con carácter temporal o permanente de espectáculos circenses que ofrezcan con fines comerciales, benéficos, de esparcimientos didácticos, ya sea como atractivo principal o secundario, la exhibición o participación de animales cualquiera sea su especie. Es decir, aquellos espectáculos circenses de origen nacional o extranjero que transiten por el territorio municipal, solo podrán realizar actividades que no requieran la exhibición o participación de animales.

Como bien lo expuso el Concejal Aramburu en aquella Sesión, el Municipio no tenía una Ordenanza específica, sí venía interviniendo la Dirección de Legales a través de Decretos que contemplaban los antecedentes de leyes como la 14.346, de malos tratos y actos de crueldad a los animales, conocida como la “Ley Sarmiento”; con la declaración universal de los derechos del animal, aprobado por las Naciones Unidas; la Ley 22.421 sobre fauna silvestre, y la Ordenanza 1882/94.

Hoy llegan al Recinto dos expedientes más: el 088/14 y el 131/15. El proyecto 088/14 pretende modificar la Ordenanza 3302/09 e incorporar un nuevo artículo en el título “DEL PROCEDIMIENTO RESPECTO DE CANINOS EN LA VÍA PÚBLICA”, que diga expresamente: “no se utilizarán métodos eutanásicos para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos en todo el ámbito del Partido de Olavarría”. Tema que en su momento fue debatido y consensuado con el responsable del área de Bromatología, Federico Larroudé, y atendiendo fundamentalmente a los reclamos de las proteccionistas de nuestra ciudad sobre la aplicación de la Ley Provincial 13.879, donde se especifica la prohibición en las dependencias oficiales de todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la práctica del sacrificio de perros y gatos, como así también todos los actos que impliquen malos tratos o crueldad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional 14.346.

Con respecto al proyecto de Ordenanza 131/15 del concejal Bajamón del Bloque Frente para la Victoria, también sobre la implementación en nuestra ciudad del Pro-Tenencia.

El Pro-Tenencia es un programa del Gobierno Nacional, de tenencia responsable de perros y gatos, único en todo el país, denostando fundamentalmente también la eutanasia como método de control. El objeto del programa es profundizar el cuidado y la tenencia responsable de perros y gatos, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos y de la comunidad.

Hoy las condiciones políticas nos ponen en el mejor escenario, un municipio nuevamente kirchnerista que habilita los canales con el Gobierno Nacional para la implementación en nuestra ciudad de un programa tan interesante y de mucho impacto social como es el Pro-Tenencia.

Actualmente, uno de los objetivos de la Dirección de Inspección Sanitaria y Bromatología, es el control de canes mordedores, la implementación y el control de campañas de vacunación antirrábica canina y felina, y de prevención de enfermedades transmisibles por animales.

Sin dudas la cartera a cargo de Federico Larroudé ha mejorado la situación, fundamentalmente de los perros callejeros, a través de una política de castración en las localidades y en los barrios periféricos.

Hay varios temas que aún permanecen en la Comisión de Legislación y que quedarán pendientes seguramente para la discusión con el resto de los Bloques políticos, pero fundamentalmente con el oficialismo, quien tiene la posibilidad de gestionar los cambios.

Por ejemplo, puedo mencionar un proyecto que fue ingresado a fines del 2013 por un grupo de profesionales de nuestra ciudad acerca del uso de pirotecnia en distintos espectáculos culturales.

Y el expediente 89/14, donde vengo planteando hace ya un tiempo largo, dos cambios importantes: uno, que se cree la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud y Atención Primaria del Gobierno Municipal, con la finalidad de tener un área específica que cumpla y controle la aplicación de la Ordenanza 3302/09, y la normativa vigente a nivel provincial y nacional. Y, por otro lado, que sea mayor la afectación de recursos para dicha área. Actualmente se disponen del Presupuesto Municipal cerca de 4 millones, muy poco para los casi 800 millones de pesos que dispone el Gobierno municipal para llevar adelante sus políticas públicas.

Olavarría tiene un potencial humano enorme de proteccionistas y vecinos involucrados con la temática de Zoonosis. Estoy convencida que con una fuerte decisión política y un trabajo en conjunto entre comunidad, ONG y Estado, es posible avanzar en una política de Zoonosis, no perdiendo de vista jamás que es un tema que afecta a la salud pública.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).** Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación, primero del proyecto de Ordenanza contenido en el expediente 088/14, y luego el proyecto de Ordenanza contenido en el expediente 131/15.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).** En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 088/14, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se vota y se aprueba sin observaciones y por unanimidad, el artículo 1°.**
- **Los artículos 2° y 3° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3829/15.-**

Corresponde al Expte.: 088/14 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 2 9 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Incorpórese a la Ordenanza N° 3302/09, sancionada el día 26 de Noviembre de 2009, en el capítulo: DEL PROCEDIMIENTO RESPECTO DE CANINOS EN LA VÍA PÚBLICA, el Artículo 7 bis, cuyo texto expresa:

*“No se utilizarán métodos eutánicos para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos, en todo el ámbito del Partido de Olavarría”.-*

**ARTÍCULO 2°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 131/15 sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se vota y se aprueba sin observaciones y por unanimidad, el artículo 1°.**
- **Los artículos 2° y 3° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3830/15.-**

Corresponde al Expte.: 131/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3830 / 15**

**ARTÍCULO 1°:** La Municipalidad de Olavarría, adhiere al “Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos”, que tiene por objeto profundizar el cuidado y la tenencia de perros y gatos, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos y de la comunidad.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Hacemos un breve cuarto intermedio y luego continuamos con la Sesión.

- **Así se hace.**
- **Es la hora 18 y 46.**

### **REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- **A las 18 y 50, dice el...**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Se reanuda la Sesión.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:  
**EXPTE. 050/15 H.C.D. BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA. PROYECTO  
DE COMUNICACIÓN INSTANDO AL D.E.M. A COLOCAR  
REDUCTOR DE VELOCIDAD EN CALLE  
INDEPENDENCIA ENTRE  
LEBENSOHN Y  
JUAN XXIII.**

**Sr. AGUILERA.**- Pido la palabra.

En realidad, este es un proyecto que surge a partir de un reclamo de un grupo de vecinos de una zona determinada de la Ciudad de Olavarría, más precisamente en lo que hoy funciona como un acceso alternativo a la Ciudad de Olavarría; estamos hablando del tramo de la calle Independencia que va desde Ruta 226 hacia la avenida de los Trabajadores.

Este reclamo por parte de los vecinos, tomó su mayor punto de ebullición a raíz de un accidente de tránsito relacionado con el desprendimiento del acoplado de un camión, que terminó en la vereda de la casa de un vecino y que no terminó en una tragedia, por suerte.

En realidad, lo que los vecinos argumentaban estaba relacionado con la necesidad de colocar un reductor de velocidad, aumentar la iluminación de la zona, de las calles y colocar cartelera correspondiente para la prevención del tránsito.

Básicamente en eso se traduce el proyecto que presentamos desde nuestro Bloque con la intención que desde el Gobierno Municipal se tomen las medidas necesarias en términos de seguridad vial para garantizar la seguridad de los vecinos y de las familias de la zona.

Así que esperamos la aprobación de este proyecto y la puesta en marcha prontamente de las medidas necesarias.

Nada más.

**Sra. RIZZONELLI.**- Pido la palabra.

Desde este Bloque vamos a acompañar este proyecto ya que, como dijimos en la reunión de Comisión, está contemplada la protección vial con un reductor de velocidad en el sector y, como hemos hecho mención en otras oportunidades, desde el área de Protección Ciudadana se está haciendo un trabajo de análisis y aparte teniendo en cuenta la voz de los vecinos en cada uno de los sectores, en relación a al instalación de reductores de velocidad, demarcación horizontal en accesos, instalación de semáforos, instalación de flechas rojas en semáforos con giro a la izquierda, mantenimiento de los semáforos; también se realizan en relación a educación vial, charlas viales; hay operativos diarios de tránsito y, como recién decía, desde el área se está trabajando y está contemplada en la zona la instalación de reductores de velocidad.

Así que acompañamos este proyecto.

Nada más.

**Sr. SÁNCHEZ.**- Pido la palabra.

Obviamente que cualquier medida que tiende a mejorar la visibilidad y la seguridad vial la vamos a acompañar. Así que nuestro voto va a ser favorable.

No obstante queremos destacar que próximamente vamos a presentar un proyecto de reformulación del ingreso a la Ciudad desde ese sector. No solamente porque en ese ingreso

cualquier vehículo que esté estacionado obliga a que el traspaso sobre cualquier vehículo que esté en todo ese trayecto estacionado viole la ley de tránsito y, por lo tanto, ninguna aseguradora se va a hacer cargo de cualquier accidente, sino también porque es hora que dotemos a ese sector de la Ciudad de un ingreso acorde.

Cuando se decidió clausurar los ingresos de la avenida Urquiza y, fundamentalmente, del que estoy hablando en este caso, que es la clausura de la Avenida Ituzaingó, se hizo con la intención de que no ingresen desde Avda. Ituzaingó directamente a mitad del puente o a mitad de la bajada del puente, lo cual era una cuestión absolutamente atendible. A mí mismo me tocó ayudar a una persona en un accidente con un camión, en ese mismo lugar. Lo cual no quita que a futuro estemos pensando en una reconversión del lugar, a través del ingreso para el lado de la Ciudad por colectoras que no suban al puente y el ingreso hacia el lado de Bolívar a través de una paralela que, primero cruce por debajo del puente, ya que está habilitado, como se hace hoy por el camino de tierra, lo cual obviamente va a depender de un estudio de factibilidad, de una disposición dineraria importante -no estamos hablando de una sola apertura- y también del asfaltado de esas 6 cuadras que quedan de la Avda. Ituzaingó, con lo cual solucionaríamos el gran problema que tenemos, de un ingreso a 90° en la calle Independencia, sino que dotaríamos a ese sector de la Ciudad de un ingreso acorde a lo que creemos que es una Ciudad de 100.000 habitantes, como la ciudad de Olavarría.

Así que obviamente acompañamos este proyecto porque procura mejorar las condiciones en las que se está, que no son las ideales y que buscaremos consensuadamente llegar a una solución que a futuro brinde la seguridad que estamos buscando.

Nada más.

**Sra. ARANEO.-** Pido la palabra.

Voy a adelantar que desde este Bloque vamos a apoyar el proyecto. Desde ya que todo lo que sea en pos de la seguridad vial siempre lo apoyaremos.

Quiero también decir, y espero que pronto sea debatido acá en el Recinto, un proyecto que presentamos nosotros pidiendo iluminación o luminarias para toda la calle Independencia, que es muy transitada y utilizada por muchos vecinos de Olavarría.

Asimismo, junto al expediente donde pedimos un acceso seguro a la localidad de Espigas y a la localidad de Recalde, pedimos un ingreso bajo el puente El Provincial, para mayor seguridad de todos los que transitan el lugar.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).-** En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA COMUNICACIÓN N° 007/15.-**

Corresponde al Expte. 050/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**COMUNICACIÓN N°: 007/15**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la colocación de reductores de velocidad en la calle Independencia, entre calles Lebensohn y Juan XXIII, debida y oportunamente señalizados.-

**ARTÍCULO 2°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría sugiere se lleven adelante las acciones necesarias por parte del Departamento Ejecutivo Municipal para dotar de una mejor y mayor infraestructura de iluminación pública en la calle citada en el Artículo 1°, en el trayecto comprendido desde Ruta Nacional 226 y Avenida de los Trabajadores.-

**ARTÍCULO 3°:** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado todo tipo de acción o medida complementaria desde el Departamento Ejecutivo Municipal tendiente a mejorar la seguridad vial de la zona especificada en los Artículos 1° y 2°.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Comunicación será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese; dese al Registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 218/15 H.C.D. BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA. PROYECTO  
DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL  
BARRIO DE VIVIENDAS EN EJECUCIÓN EN LA  
LOCALIDAD DE HINOJO.**

**Sr. BAJAMÓN.**- Pido la palabra.

Ya he contado un poco la historia del barrio que se está formando ahí, en Hinojo, de la Cooperativa Unión Hinojense, y también de otros lotes que fueron cedidos por el Municipio a trabajadores del gremio camioneros, pero este proyecto surge porque, en un momento, los vecinos estaban pidiendo el tendido de la red de electricidad y la misma Cooperativa de Viviendas me acercó un presupuesto que le había pasado la Cooperativa de luz de Olavarría, que ascendía a cerca de 140.000 pesos, y me puse a investigar. Ya he contado y hablado bastante sobre la autoconstrucción y no quiero ser pesado con el tema, pero ustedes saben el esfuerzo que significa para esas familias que desde hace 5 años están poniendo ladrillo sobre ladrillo, organizándose, hay algunos que ya están viviendo, unos avanzan, otros van un poquito más lento...Y la verdad que también tuve que mirar algunos otros lugares, y me encontré que el servicio eléctrico es un servicio público y hay que llevarse a estos sectores, que están trabajando día a día y que por ahí no pueden abonar el tendido de la red. Por eso es lo de la declaración de Interés Social.

En principio teníamos dudas con el Concejal Aramburu con respecto a si el proyecto abarcaba las dos manzanas donde se está construyendo; está incorporado en el proyecto e investigamos –creo que lo dije también en otra Sesión- con respecto a que había un caso en Chascomús, donde también la empresa prestadora del servicio de luz no había querido llevarle el servicio y

se hizo un reclamo al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, intervino el OCEBA y finalmente el servicio se llevó.

El OCEBA, que hoy tomamos conocimiento ha multado a la Cooperativa de Electricidad de Olavarría por baja calidad del servicio en un período determinado.

Así que un poco la intención de este proyecto es eso, declararlo de Interés Social para que prestemos atención a estos trabajadores que hacen este esfuerzo y no recargarlos más de costos a los que tienen y que hacen con mucho sacrificio.

Pero también, la Cooperativa Unión Hinojense lo que ha obtenido en los últimos 15 días es la matrícula que la habilita como persona jurídica y es reconocida por el INAES, que es el organismo que administra mutuales y cooperativas, y tiene una gestión en el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para hacer una obra de terminación de viviendas y de infraestructura, y ese expediente está gestionado por la Cooperativa ante el Departamento Ejecutivo y están pidiendo que lo tratemos.

Tuvimos una reunión con el Presidente del Concejo Deliberante y con el Presidente de la Cooperativa, Gastón Salazar, y por lo que pude averiguar esta semana ese expediente está viniendo al Concejo Deliberante, que es el que más necesitan. Sería un caso similar al que tratamos con anterioridad, que era el de los fideeros.

Por otro lado, también, en función que estamos hablando de viviendas y que ya se empezó a construir la primera casa en los lotes que puso a disposición el Municipio para este Programa nacional, el PRO.CRE.AR., y que pudimos ver que ya empezó la primera familia a construir, en estos días hemos hablado bastante con el Concejal Cladera, con el cual a menudo intercambiamos opiniones sobre lo que es la construcción y la organización, y me parece también que deberíamos prestar atención e impulsar, porque ahí en el Piquelado hay 225 lotes que puso el Municipio, que fueron los que se sortearon y que las escrituras han llegado hace poco, pero también hay 175 lotes que son producción de suelo urbano, en los cuales se están haciendo las obras de infraestructura, que uno las puede ver si lo visita, que ahí se va a construir, va a ser un barrio, va a ser como una cosa impactante para la localidad. Y uno entra a preocuparse porque va a haber un nivel de construcción muy elevado en Olavarría y van a haber necesidades, ¿no?

También, próximamente, se va a empezar en Sierra Chica con 105 lotes; el lunes están viniendo de la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat a marcar los lotes para así entregar las tenencias a la gente y que pueda empezar a construir, lo cual todo esto hace que haya un movimiento importante en marcha y se va a ir acelerando, con lo cual uno se empieza a preocupar por si van a haber tantos albañiles y tantos constructores.

Por lo cual dejo planteada la inquietud para ver entre distintos organismos del Estado - Provincial, Nacional y Municipal- la necesidad de hacer talleres barriales para formar rápidamente constructores, porque va a ser uno de los faltantes en esta nueva etapa que se va a vivir en Olavarría de aquí en adelante.

Nada más.

**Sra. RIZZONELLI.-** Pido la palabra.

Desde este Bloque vamos a acompañar este proyecto. Como bien decía el Concejal Bajamón, es poner en valor el trabajo que ha hecho la Cooperativa Unión Hinojense, con Gastón Salazar a la cabeza. Son un ejemplo de trabajo, de lucha, de sortear los problemas cada vez que se les han presentado, y ponen en valor los valores –valga la redundancia- de lo que es la Cooperativa, esto de lo que es la ayuda mutua.

Hablando con ellos, planteaban las mismas necesidades que recién decía el Concejal Bajamón, y esto que empezó en el 2010, cuando se organizaron y en el 2011, cuando se les

entregaron los terrenos en el Club Ferroviario, desde el Gobierno Municipal también estuvimos acompañando con un subsidio reintegrable que se les otorgó el año pasado.

Es un grupo de gente que trabaja con muchísimo esfuerzo, que tiene la iniciativa para tener el techo propio y se mantienen en el tiempo, unidos y organizados. La verdad que es un ejemplo para el resto de las Cooperativas o de las organizaciones sociales, porque cuando surgen problemas encuentran la forma de ir superándolos y de construir en positivo.

Así que desde este Bloque vamos a apoyar este proyecto.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 030/15.-**

Corresponde al Expte. 218/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **RESOLUCIÓN N°: 030/15**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Interés Social el Barrio de Viviendas en ejecución en la localidad de Hinojo mediante el sistema de autoconstrucción, entre las Calles 35 y 31 y entre Calles 12 y 20.-

**ARTÍCULO 2°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal declare dicho Barrio de Interés Municipal.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Lo que tenemos a continuación en el Orden del Día son 10 expedientes que, tal como hemos acordado en Labor Parlamentaria, vamos a hacer el tratamiento en conjunto. Corresponden a 10 expedientes que contienen Ordenanzas confiriendo inmuebles en donación.

Vamos a poner en tratamiento desde el Expte. 2145/11 D.E., recaratulado 127/15 H.C.D., hasta los Exptes. 3867/07 y 1779/09 D.E., recaratulado 150/15 H.C.D. del Orden del Día. Abordaremos el tratamiento en conjunto de estos expedientes. Por Secretaría les vamos a dar lectura y, si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, se tomará la votación correspondiente a cada uno de los expedientes, tal como lo habíamos acordado en reunión de Labor Parlamentaria.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde el tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 2145/11 D.E. RECARATULADO 127/15 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. BLANCA GLADYS ROMERO.**

**EXPTE. 4151/08 D.E. RECARATULADO 128/15 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. ANA MARÍA VERRASTRO.**

**EXPTE. 4364/11 D.E. RECARATULADO 129/15 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. MIRTA ANA DUMERAUF.**

**EXPTE. 3446/09 D.E. RECARATULADO 137/15 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DEL SR. JOSÉ ALBERTO LUJÁN.**

**EXPTE. 474/12 D.E. RECARATULADO 138/15 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LOS SRES. EMILIO MANUEL DIETRICH Y MIRTA LETICIA DI CARLO.**

**EXPTE. 4486/10 D.E. RECARATULADO 139/15 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DEL SR. ORFEL RAÚL MENDOZA.**

**EXPTE. 862/11 D.E. RECARATULADO 140/15 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. MARTA MANUELA HILLAN.**

**EXPTE. 3444/10 D.E. RECARATULADO 141/15 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DEL SR. CÉSAR ANTONIO JOSÉ SCHMIDT.**

**EXPTE. 6458/06 D.E. RECARATULADO 142/15 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LOS SRES. MARIO ROBERTO SÁNCHEZ Y GUILLERMINA SBARDOLINI.**

**EXPTES. 3867/07 y 1779/09 D.E. RECARATULADOS 150/15 H.C.D.  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE  
ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE  
LOS SRES. GABRIEL ALEXIS SCHEPIS  
Y MARIELA ZULEMA ARAUZ.**

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 2145/11 D.E. recaratulado 127/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3831/15.**

Corresponde al Expte.: 2145/11 D.E.  
Recaratulado 127/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3831 / 15**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor de la Señora Blanca Gladys ROMERO, DNI 12.177.628, el inmueble ubicado en Calle Colombia N° 4085 de la localidad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Fracción IV, Quinta 166, Parcela 15, con una superficie de 114,37 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 10958 (origen), Partida 62634.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Blanca Gladys ROMERO, DNI 12.177.628 a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 4151/08 D.E. recaratulado 128/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3832/15.**

Corresponde al Expte.: 4151/08 D.E.  
Recaratulado 128/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3 8 3 2 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor de la Señora Ana María VERRASTRO, DNI 4.892.983, el inmueble ubicado en Barrio Jardín Monoblock 4, Departamento 23 de la localidad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 132, Manzana 132 f, Parcela 1a, Unidad Funcional 34, con una superficie de 54 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 26555, Partida 60720.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Ana María VERRASTRO, DNI 4.892.983, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 4364/11 D.E. recaratulado 129/15. H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3833/15.**

Corresponde al Expte.: 4364/11 D.E.-  
Recaratulado 129/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3833 / 15**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del Art. 56° de la L.O.M., a favor de la Señora Mirta Ana DUMERAUF, DNI 4.215.259, el inmueble ubicado en Avenida Sarmiento N° 4125 de la localidad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Fracción V, Quinta 166, Parcela 33, con una superficie de 116,49 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 10958 (origen), Partida 62945.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Mirta Ana DUMERAUF, DNI 4.215.259, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 3446/09 D.E. recaratulado 137/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° al 4°.**

- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3834/15.**

Corresponde al Expte.: 3446/09 D.E.  
Recaratulado 137/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3834 / 15**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del Art. 56° de la L.O.M., a favor del Señor José Alberto LUJÁN, DNI 16.264.964, el inmueble ubicado en Barrio Jardín, Monoblock 22, Departamento 21, de la localidad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 150, Manzana 150f, Parcela 1 a, Unidad Funcional 13, con una superficie de 54 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 26540, Partida 60781.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del Señor José Alberto LUJÁN, DNI 16.264.964, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 474/12 D.E. recaratulado 138/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3835/15.**

Corresponde al Expte.: 474/12 D.E.  
Recaratulado 138/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 3 5 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor del Señor Emilio Manuel DIETRICH, DNI 5.536.993 y la Señora Mirta Leticia DI CARLO, DNI 5.896.535, el inmueble ubicado en Calle Uruguay N° 4067, Casa 137, Barrio PyM, de la localidad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Fracción VI, Quinta 166, Parcela 5, con una superficie de 106,78 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 10958 (origen), Partida 62962.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del Señor Emilio Manuel DIETRICH, DNI 5.536.993 y la Señora Mirta Leticia DI CARLO, DNI 5.896.535, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 4486/10 D.E. recaratulado 139/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3836/15.**

Corresponde al Expte.: 4486/10 D.E.  
Recaratulado 139/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 3 6 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor del Señor Orfel Raúl MENDOZA, LE 5.511.646, el inmueble ubicado en Calle Celestino Muñoz N° 4129, Casa 188, Barrio PyM, de la localidad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Fracción III, Quinta 166, Parcela 22, con una superficie de 111,68 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 10958 (origen), Partida 62596.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del Señor Orfel Raúl MENDOZA, LE 5.511.646, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 862/11. D.E. recaratulado 140/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3837/15.**

Corresponde al Expte.: 862/11 D.E.  
Recaratulado 140/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 3 7 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del Art. 56° de la L.O.M., a favor de la Señora Marta Manuela HILLAN, LC 4.592.287, el inmueble ubicado en Calle Ecuador N° 4226, Casa 128, Barrio PyM, de la localidad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Fracción VI, Quinta 166, Parcela 39, con una Superficie de 109,20 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 10958 (origen), Partida 62996.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Marta Manuela HILLAN, LC 4.592.287, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 3444/10 D.E. recaratulado 141/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3838/15.**

Corresponde al Expte.: 3444/10 D.E.  
Recaratulado 141/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 3 8 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del Art. 56° de la L.O.M., a favor del Señor César Antonio José SCHMIDT, DNI 25.134.000, el inmueble ubicado en Calle Paraguay N° 4067, Casa 45, Barrio PyM, de la localidad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Fracción IV, Quinta 166, Parcela 5, con

una superficie de 114,73 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 10958 (origen), Partida 62624.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del Señor César Antonio José SCHMIDT, DNI 25.134.000, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. 6458/06 D.E. recaratulado 142/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3839/15.**

Corresponde al Expte.: 6458/06 D.E.  
Recaratulado 142/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3 8 3 9 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del Art. 56° de la L.O.M., a favor del Señor MARIO ROBERTO SÁNCHEZ, DNI. 27.512.663 y la Señora GUILLERMINA SBARDOLINI, DNI. 29.343.136, el inmueble ubicado en Calle 20 N° 3510 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circ. II, Sec. F, Ch. 516, Mz. 516 ac, Parc. 2, con una superficie de 317,50 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 42985, Partida 46943.-

---

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del Señor MARIO ROBERTO SÁNCHEZ, DNI. 27.512.663 y la Señora GUILLERMINA SBARDOLINI, DNI. 29.343.136, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente a los Exptes. 3867/07 y 1779/09 D.E. recaratulados 150/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observación y por unanimidad los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3840/15.**

Corresponde a los Exptes.:  
3867/07 y 1779/09 D.E.  
Recaratulados 150/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 4 0 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor del Sr. Gabriel Alexis SCHEPIS, DNI 25.950.454 y la Sra. Mariela Zulema ARAUZ, DNI 22.678.282, el inmueble ubicado en calle Belgrano N° 1460 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 35, Parcela 4, con una superficie de 540,00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 44733, Partida 54188.-

---

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del Sr. Gabriel Alexis SCHEPIS, DNI 25.950.454 y la Sra. Mariela Zulema ARAUZ, DNI 22.678.282, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Ahora tenemos en tratamiento los expedientes que corresponden a las Ordenanzas en relación con Boletos de Compra-Venta suscriptos entre el Municipio y firmas y particulares. También, tal como hemos acordado en Labor Parlamentaria hacemos el tratamiento en conjunto de los expedientes que van desde el 1841/08 D.E. recaratulado 179/15 H.C.D. hasta el 3700//10 D.E. recaratulado 234/15 H.C.D. incluido, que está en la página 10 del Orden del Día.  
Por Secretaría les vamos a dar lectura.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 1841/08 D.E. RECARATULADO 179/15 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA EN RELACIÓN AL BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON LA FIRMA VIAL NAMUNCURÁ S.A.**

**EXPTE. 1521/11 D.E. RECARATULADO 180/15 H.C.D. UNIDAD INTENDENTE. PROYECTO DE ORDENANZA EN RELACIÓN AL BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON LA FIRMA CASA SILVIA S.A.**

**EXPTE. 1379/11 D.E. RECARATULADO 181/15 H.C.D. UNIDAD INTENDENTE. PROYECTO DE ORDENANZA EN RELACIÓN AL BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON EL SR. JOSÉ MARÍA ABAD.**

**EXPTE. 2385/11 D.E. RECARATULADO 184/15 H.C.D. UNIDAD INTENDENTE. PROYECTO DE ORDENANZA CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON EL SR. CARLOS GUSTAVO LANDONI.**

**EXPTE. 2514/11 D.E. RECARATULADO 185/15 H.C.D. UNIDAD INTENDENTE.  
PROYECTO DE ORDENANZA CONVALIDANDO BOLETO DE  
COMPRAVENTA SUSCRITO CON EL SR.  
SERGIO MARTÍN CORSO.**

**EXPTE. 3545/11 D.E. RECARATULADO 186/15 H.C.D. UNIDAD INTENDENTE.  
PROYECTO DE ORDENANZA CONVALIDANDO BOLETO DE  
COMPRAVENTA SUSCRITO CON EL SR. WALTER  
OSVALDO BARRACO.**

**EXPTE. 2521/10 D.E. RECARATULADO 187/15 H.C.D. UNIDAD INTENDENTE.  
PROYECTO DE ORDENANZA CONVALIDANDO BOLETO DE  
COMPRAVENTA SUSCRITO CON LA SRA.  
PAMELA GISELE VIDELA.**

**EXPTE. 1939/11 D.E. RECARATULADO 188/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRITO CON LA FIRMA  
ALKOTZ S.A.**

**EXPTE. 886/10 D.E. RECARATULADO 189/15 H.C.D. UNIDAD INTENDENTE.  
PROYECTO DE ORDENANZA CONVALIDANDO BOLETO DE  
COMPRAVENTA SUSCRITO CON EL SR. CARLOS  
FERNANDO MICULIC.**

**EXPTE. 3699/10 D.E. RECARATULADO 190/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRITO CON LA FIRMA RM  
SEGURIDAD AMBIENTAL.**

**EXPTE. 672/11 D.E. RECARATULADO 191/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRITO CON EL SR. JUAN  
MANUEL CRESPO.**

**EXPTE. 425/11 D.E. RECARATULADO 192/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRITO CON EL SR. ALEJANDRO  
RUBÉN ALCULUMBRE.**

**EXPTE. 868/11 D.E. RECARATULADO 193/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA**

**SUSCRIPTO CON EL SR. ALFREDO  
ALEJANDRO BASSI.**

**EXPTE. 1870/11 D.E. RECARATULADO 194/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRIPTO CON EL SR. PABLO  
FABRICIO NINO.**

**EXPTE. 3484/11 D.E. RECARATULADO 195/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRAMUNDO  
VAZZANO GABRIEL EDUARDO Y  
BORIS BIONDI ELBIO –  
SILICOM S.H.**

**EXPTE. 2155/11 D.E. RECARATULADO 196/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRIPTO CON LA FIRMA  
SCIPIONI HNOS S.H.**

**EXPTE. 1971/11 D.E. RECARATULADO 197/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRIPTO CON EL SR. LUIS ALBERTO  
FRANCISCOVICH.**

**EXPTE. 2222/11 D.E. RECARATULADO 198/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRIPTO CON LA FIRMA  
GASSIE HNOS. S.H.**

**EXPTE. 3676/11 D.E. RECARATULADO 199/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRIPTO CON EL SR. MARCELO  
RAÚL BÓRMIDA.**

**EXPTE. 3689/11 D.E. RECARATULADO 200/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRIPTO CON LA FIRMA  
MOREIRA HNOS.**

**EXPTE. 3875/11 D.E. RECARATULADO 201/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRIPTO CON LA FIRMA  
ALE – WEI S.A.**

**EXPTE. 4436/11 D.E. RECARATULADO 202/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRIPTO CON LA FIRMA GALIZIO  
CONSTRUCCIONES S.R.L.**

**EXPTE. 4576/11 D.E. RECARATULADO 203/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRIPTO CON EL SR. HÉCTOR  
LUIS CARLISI.**

**EXPTE. 4681/11 D.E. RECARATULADO 204/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRIPTO CON EL CENTRO DE  
TRANSPORTISTAS DE CARGA  
DE CAÑUELAS.**

**EXPTE. 4839/11 D.E. RECARATULADO 205/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRIPTO CON EL SR. MAURICIO  
JAVIER PONCE.**

**EXPTE. 4896/11 D.E. RECARATULADO 206/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRIPTO CON EL SR. WALTER  
JAVIER ZALDÚA.**

**EXPTE. 3249/11 D.E. RECARATULADO 207/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRIPTO CON LA ASOCIACIÓN DE  
COOPERATIVAS ARGENTINAS.**

**EXPTE. 077/12 D.E. RECARATULADO 208/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRIPTO CON LA FIRMA JORGE G.  
MENDÍA S.R.L.**

**EXPTE. 1712/12 D.E. RECARATULADO 210/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRITO CON LA COMPAÑÍA  
ARGENTINA DE GRANOS S.A.**

**EXPTE. 4114/12 D.E. RECARATULADO 211/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRITO CON LA FIRMA  
ROSUR S.A.**

**EXPTE. 2925/12 D.E. RECARATULADO 213/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRITO CON LA FIRMA AGROPECUARIA  
SAN FRANCISCO S.R.L.**

**EXPTE. 2330/13 D.E. RECARATULADO 214/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRITO CON EL SR. JORGE  
REINALDO PEZET.**

**EXPTE. 1356/13 D.E. RECARATULADO 216/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRITO CON EL GRUPO  
NEXOS S.H.**

**EXPTE. 4007/13 D.E. RECARATULADO 222/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRITO CON LA FIRMA  
MARVITECH S.A.**

**EXPTE. 4751/09 D.E. RECARATULADO 223/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRITO CON LA FIRMA FABIÁN  
EMIR PIECENTI.**

**EXPTE. 255/11 D.E. RECARATULADO 224/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRITO CON LA FIRMA FABIÁN  
EMIR GONZÁLEZ.**

**EXPTE. 1894/10 D.E. RECARATULADO 225/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRITO CON LA FIRMA  
ROMNTEC S.A.**

**EXPTE. 1957/11 D.E. RECARATULADO 226/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRITO CON LA FIRMA  
AGROCOM S.H.**

**EXPTE. 3926/11 D.E. RECARATULADO 227/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRITO CON LA FIRMA  
TEXTIL 3 RAYAS.**

**EXPTE. 4018/11 D.E. RECARATULADO 228/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRITO CON EL SR. HEBER  
EDUARDO SMITH.**

**EXPTE. 3802/12 D.E. RECARATULADO 229/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO CONVENIO DE COMPRAVENTA  
SUSCRITO CON EL SR. JULIO  
GASTÓN ARAUJO.**

**EXPTE. 144/13 D.E. RECARATULADO 230/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRITO CON LA FIRMA JS SERVICIOS  
OLAVARRÍA S.A.**

**EXPTE. 3700/10 D.E. RECARATULADO 234/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA  
SUSCRITO CON EL SR. SERGIO CORSO EN  
REPRESENTACIÓN DE SU FIRMA RM  
SEGURIDAD AMBIENTAL S.A.**

**Sr. IGUERATEGUI.-** Pido la palabra.

Esta tanda de 43 expedientes de convalidaciones que vamos a votar en breve, viene al Concejo Deliberante a dar cumplimiento con una determinación legal por parte de este Cuerpo en las intervenciones que hacen de venta de lotes por parte del Departamento

Ejecutivo. Pero nosotros creemos que esto tiene una importancia política, económica y social para Olavarría, porque estamos hablando del crecimiento de los agrupamientos industriales y de la diversidad de los sectores productivos e industriales, que son una característica de la Olavarría que se ha construido en estos años y que creemos que hay que cuidar.

El Parque Industrial de Olavarría se creó en el año 1973, con 35 empresas. En el año 2010 se avanza en la adecuación del Sector II del PIO llevando infraestructura. A partir del año 2005 y en sintonía con el resurgir de muchas industrias en el país, en nuestra Ciudad se logra la ampliación del Parque Industrial, llegándose en el 2008 a incorporar 24 hectáreas, que permitieron que se radicaran más de 100 empresas. En el año 2010 se crea la ZALO, que es la Zona de Actividades Logísticas de Olavarría y el Sector de Granos, y en el año 2014-2015 se inician las obras para la concreción del nuevo Parque Empresarial sobre la Ruta 51, que demandará una inversión superior a los 84 millones de pesos por parte del Municipio.

Este espacio va a incorporar 200 hectáreas, que va a permitir albergar 400 emprendimientos industriales, donde funcionará además un centro de servicios que buscará la interacción entre el Gobierno municipal y las empresas que allí se instalen.

Con orgullo podemos afirmar que, luego de 8 años de gestión del Intendente José Eseverri en Olavarría, se concretaron la instalación de seis agrupamientos industriales, donde el Estado Municipal desarrolla una importante inversión en materia industrial. Nuestra Ciudad presenta características de infraestructura que brindan al inversor importantes ventajas y una competitividad garantizada.

Olavarría cuenta con un nodo de desarrollo logístico que, por decisión del Intendente José Eseverri, se halla en crecimiento sostenido.

Tanto los cinco sectores del PIO, como también la ZALO y el Parque de Granos, registran diferentes infraestructuras, conforme al destino, mediante las cuales se permite el agrupamiento homogéneo de distintas actividades y la posibilidad de su complementación, logrando escala, asociación empresarial y un acorde manejo en la infraestructura que existe.

La radicación de empresas o la relocalización, apuntan a crear genuinos puestos de trabajo o darles más seguridad y protección a los trabajadores. El Gobierno del Intendente Eseverri está convencido que este es el camino y el rol que debe tener el Estado.

En estos años y, como lo demuestran los expedientes que estamos tratando, se consolidó un perfil industrial que la Ciudad ya tenía con la minería, el sector agrícola ganadero, que son las patas -junto a la logística y el comercio- de una economía diversificada de la Ciudad.

De estos 43 expedientes -y pronto van a ingresar más al H.C.D.-, 23 corresponden a la radicación o relocalización en el Sector 5 del Parque Industrial, que está ubicado sobre Ruta 226 y Circunvalación, al Suroeste, donde se van a instalar o relocalizar los siguientes rubros: Elaboración de Hormigón y elemento de estructuras premoldeadas; Laboratorio de ensayos no destructivos y servicio de mantenimiento de equipos móviles de aparatos sometidos a presión; fábrica de productos metálicos; tostado y maquinado de girasol; herrería artística; fabricación de calefactores a leña, hornos, hogares y reciclado de antigüedades; fabricación y ensamble de seccionadores eléctricos; fabricación de productos no seriados para grandes instalaciones de gas; y diversos talleres.

En la Zona de Actividades Logísticas de Olavarría, en la ZALO, hay 14 expedientes donde los rubros son: Servicio de mantenimiento a equipos de inyección diesel, electrónicos y convencionales; se instalará el Centro de Capacitación de choferes de Cargas Generales; depósito y venta al por mayor en diferentes rubros; reparación integral de camiones; distribución de productos de panadería, pastas frescas y otros alimentos envasados.

Y por último, en el Parque de Granos, donde hay 6 expedientes que tratan sobre lotes en este sector, son: servicios industriales de limpieza, clasificación, almacenamiento y procesamiento

de granos y productos agrícolas; acondicionamiento de semillas; acopio de cereales y oleaginosas; fabricación de alimentos balanceados.

Estamos convencidos que Olavarría es una Ciudad atractiva para invertir, en la que trabajan juntos Gobierno local, sistema universitario, empresarios y trabajadores.

Durante estos años de gobierno, la gestión del Intendente Eseverri trabajó en el crecimiento de nuestros parques. Ello está a la vista en lo que hoy estamos tratando.

Aquí creemos que es importante resaltar el trabajo que desarrolla la Agencia de Desarrollo Local –ADELO-, que es una creación de esta gestión municipal y que es la encargada de recibir la demanda permanente de tierras, a partir de las condiciones que ofrece una Olavarría que se ha transformado en el centro de atracción, en una región de -al menos- 400 mil habitantes.

Días atrás se firmó el convenio que da origen al Centro de Desarrollo Emprendedor e Innovador para investigaciones aplicadas, un anuncio que hiciera el Intendente Eseverri en la Apertura de Sesiones en este Concejo Deliberante. Este Centro es un emprendimiento conjunto entre la Facultad de Ingeniería local a través de su Fundación y el Gobierno Municipal. Es una experiencia única desde el municipio en la que se invierten recursos del Impuesto a la Piedra, y que permitirá concretar investigaciones orientadas a la innovación de productos y procesos, y la radicación de emprendimientos que lo lleven adelante. El municipio apuesta a un espacio de potenciación de la vinculación Estado, Universidad y Empresas, como lo decía anteriormente.

Este es el rumbo que necesita Olavarría y nuestro país. Por eso desde nuestro Bloque tratamos con orgullo estos expedientes, más allá de cumplimentar un trámite legal, estamos demostrando el rumbo que el país y Olavarría ha tenido en estos años, con un Estado con un importante rol en defensa de las industrias, con el apoyo a pequeñas y medianas empresas que crecen, se relocalizan en otros sectores. Estamos en presencia de un Estado que apuesta a crear y a defender las fuentes genuinas de empleo, porque esto le da dignidad a la persona. Olavarría ha logrado un perfil productivo diversificado que la hace atractiva a las inversiones, y esto ha sido posible porque hay un Gobierno Municipal, encabezado por José Eseverri, comprometido en tener una Ciudad moderna, una Ciudad más integrada socialmente, y para eso seguiremos trabajando.

Nada más.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Desde nuestro Bloque adelantamos el acompañamiento a todos estos proyectos de Ordenanza que se van a votar en conjunto y que argumentó el miembro informante del Bloque oficialista. Quería acotar, a modo personal, no como un ‘pero’, como habitualmente estamos diciendo ‘apoyamos, pero...’. En este caso apoyamos, y quiero decir que comparto parte de los argumentos que explayara el miembro informante que me antecedió en el uso de la palabra, en cuanto a que todas estas acciones que se están realizando y que las realiza el Estado, son para fortalecer –aunque sea en forma directa o indirecta- la mano de obra. Favorecer a una empresa que se va a radicar desde el Estado, que tiene su lógica indiscutible, que es tener mano de obra local, con todo lo que eso implica y mano de obra de calidad. Porque si no qué otro motivo tendríamos como Estado -y seguramente este proyecto va a hacer acompañado por todos los Bloques-, de favorecer a empresas privadas que vienen a buscar un rédito económico, si no es que a través de ese rédito económico particular se traslada en una mayor actividad económica de la Ciudad y en una fuente de ingreso para los olavarrrienses a través de la mano de obra que esto implica.

Por lo tanto, favorecerlo como Estado, como Concejales, como D.E., implica desde nuestro lugar favorecer el rol social que las empresas están manifestando con su mano de obra.

Por eso quería dejar asentado que desde el Estado se le está favoreciendo ese rol social; por lo tanto, también cuando desde otro ámbito se les exige a estas empresas su compromiso social en cuanto a los trabajadores, también tienen que ver la retribución por el lado estatal que estas empresas tienen. Me estoy refiriendo a que estas empresas que son favorecidas por el Estado Municipal y por todos los Concejales que apoyamos estas iniciativas, también tiene que contemplar a la hora de tomar decisiones el rol social que cumplen con respecto a los trabajadores y a los Gremios.

Me parece que es muy importante dejar asentado eso para que sientan que se lo está favoreciendo con orgullo, pero por el rol social y no por la actividad que desarrollan.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).** Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente a cada uno de los proyectos, tal como lo hemos acordado.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).** En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 1841/08 D.E. recaratulado 179/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3841/15.-**

Corresponde al Expte.: 1841/08 D.E.

Recaratulado Expte.: 179/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3 8 4 1 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el señor Hugo Florentino JACA, en calidad de presidente de la firma VIAL NAMUNCURA S.A. – CUIT 30-62536200-4, con fecha 19 de noviembre de 2010, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 1841/2013 caratuladas “Vial Namuncurá S.A. s/ Solicitud de predio en Parque Industrial Olavarría – Sector V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VII, Parc. 34, 35 y 36. Totalizando una superficie de 7.342,31 m2. con la finalidad de instalar una “Empresa Vial y Constructora”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1º) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 1521/11 D.E. recarautulado 180/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º y 2º.**
- **Los artículos 3º y 4º son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3842/15.-**

Corresponde al Expte.: 1521/11 D.E.  
Recarautulado Expte.: 180/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3 8 4 2 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Sergio Alfredo SCHAMBERGER en representación de su firma CASA SILVIA S.A. – CUIT 33-66661560-9, con fecha 21 de junio de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 1521/2011 caratuladas “CASA SILVIA S.A. (Schamberger Sergio A.) s/ Solicita la compra de lotes en el Parque Industrial”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VII, Parc. 27, 28, 29 y 30. Totalizando una superficie de 8.616,31 m2. con la finalidad de instalar una “Fabrica de muebles de madera y ensamblado de productos mecánicos y electromecánicos”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de

dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1º) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3º:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 1379/11 D.E. recarautado 181/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º y 2º.**
- **Los artículos 3º y 4º son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3843/15.-**

Corresponde al Expte.: 1379/11 D.E.  
Recarautado 181/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 4 3 / 1 5**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor José María ABAD en representación de su firma – CUIT 20-29958769-0, con fecha 21 de junio de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 1379/A/2011 caratuladas “Abad José María s/ Solicitud de predio en Parque Industrial de Olavarría – Sector V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en el Parque Industrial de Olavarría - Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VII, Parc. 13 y 14. Totalizando una Superficie de 4.000 m2. con la finalidad de instalar una “Fábrica de Premoldeados de hormigón y productos de madera para actividades agropecuarias”.-

**ARTÍCULO 2º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1º) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito

supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 2385/11 D.E. recaratulado 184/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3844/15.-**

Corresponde al Expte.: 2385/11 D.E.  
Recaratulado 184/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3844/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el señor Carlos Gustavo LANDONI – CUIT 20-23773120-5, con fecha 17 de noviembre de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 2385/L/2011 caratuladas “LANDONI Carlos Gustavo s/ Solicita reserva de parcela situada en ZALO”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona de Actividades Logísticas identificada como Sector VI, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. F, Ch. 545, Mz 545 f, Parc. 1. Totalizando una superficie de 6.405,63 m2. con la finalidad de instalar la “Actividad de logística y distribución de productos de limpieza, almacenamiento de mercaderías y actividades administrativas en general”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable

Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 2514/11 D.E. recaratulado 185/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3845/15.-**

Corresponde al Expte.: 2514/11 D.E.  
Recaratulado 185/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3845 / 15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la LOM, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Sr. Sergio Martín CORSO en representación de su firma – CUIT 20-24813947-2, con fecha 17 de noviembre de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 2514/C/2011 caratuladas “CORSO Sergio M. s/ Solicitud de predio en ZALO”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona de Actividades Logística identificada como Sector VI, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. F, Ch. 545 d, Parc. 3 y 4. Totalizando una Superficie de 9.867,50 m2. con la finalidad de instalar una “Zona de estacionamiento de unidades de transporte, mantenimiento integral de las mismas, movimiento de mercaderías, depósito y administración general”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y

oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 3545/11 D.E. recaratulado 186/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3846/15.-**

Corresponde al Expte.: 3545/11 D.E.  
Recaratulado 186/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3 8 4 6 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Walter Osvado BARRACO en representación de su firma – CUIT 20-13026059-5, con fecha 27 de diciembre de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 3545/B/2011 caratuladas “BARRACO Walter O. s/ Solicita reserva de predio en ZALO”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona de Actividades Logísticas identificada como Sector VI, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. F, Ch. 545, Fr. I, Parc. 5. Totalizando una superficie de 7.409,99 m2. con la finalidad de instalar una “Transporte Automotor de cargas Generales – Depósito y Administración”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 2521/10 D.E. recaratulado 187/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3847/15.-**

Corresponde al Expte.: 2521/10 D.E.  
Recaratulado Expte.: 187/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 4 7 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la señora Pamela Gisele VIDELA en representación de su firma – CUIT 23-31094943-4, con fecha 24 de julio de 2010, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 2521/2010 caratuladas “Videla Pamela s/ Solicitud de predio en PIO II”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. IX, Parc. 2. Totalizando una superficie de 2.000 m2. con la finalidad de instalar un “Fabrica de muebles y productos afines”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 1939/11 D.E. recaratulado 188/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3848/15.-**

Corresponde al Expte.: 1939/11 D.E.  
Recaratulado Expte.: 188/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3848/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Antonio Luciano INDAVERE en representación de su firma ALKOTZ S.A. – CUIT 30-71135397-2, con fecha 2 de junio de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 1939/2011, caratuladas “ALKOTZ S.A. s/ Solicitud de compra de lote en PIO V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VII, Parc. 17. Totalizando una Superficie de 2.307,20 m2. con la finalidad de instalar una “Fábrica de premoldeados de hormigón y elaboración de hormigón”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 886/10 D.E. recaratulado 189/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**

- Los artículos 3° y 4° son de forma.

**ES LA ORDENANZA N° 3849/15.-**

Corresponde al Expte.: 886/10 D.E.  
Recaratulado 189/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3849/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Carlos Fernando MICULIC en representación de su firma – CUIT 20-20723888-1, con fecha 30 de marzo de 2010, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 886/2010 caratuladas “Miculic Carlos Fernando s/ Solicitud de predio en P.I.O. II”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. IX, Parc. 3. Totalizando una Superficie de 2.165 m2. con la finalidad de instalar un “Taller de electromecánica y trabajos en electricidad y metalúrgica no seriados”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 3699/10 D.E. recaratulado 190/15 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobado por unanimidad.
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.
- Los artículos 4° y 5° son de forma.

**ES LA ORDENANZA N° 3850/15.-**

Corresponde al Expte.: 3699/10 D.E.  
Recaratulado Expte.: 190/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3850/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Sergio CORSO, en representación de su firma PROYECTO CONSTRUCCION Y MONTAJE S.A. – CUIT 30-71105739-7, con fecha 19 de noviembre de 2010, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 3700/2010 caratuladas “Proyecto Construcción y Montajes S.A. s/ Solicitud de compra de lotes en PIO II Sector V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VIII, Parc. 1 y 2. Totalizando una Superficie de 4.165 m2. con la finalidad de instalar una “Construcciones y Montajes de estructuras metalmecánicas y servicios industriales”.-

**ARTÍCULO 2°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el señor Sergio CORSO, en representación de su firma R.M. SEGURIDAD AMBIENTAL S.A. – CUIT 30-71009931-2, con fecha 19 de noviembre de 2010, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 3699/2010 caratuladas “RM SEGURIDAD AMBIENTAL S.A. s/ Solicitud de compra de lotes en PIO II Sector V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VIII, Parc. 3. Totalizando una Superficie de 2.165 m2. con la finalidad de instalar una “Manufacturas construcciones y montajes de estructuras metalmecánicas y servicios industriales”. Predio cedido a la firma Proyecto Construcción y Montaje S.A. CUIT 30-71105739-7 a través del Decreto N° 2684/14.-

**ARTÍCULO 3°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los Boletos de Compraventa que por disposición de los Artículos 1°) y 2°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 672/11 D.E. recaratulado 191/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3851/15.-**

Corresponde al Expte.: 672/11 D.E.  
Recaratulado Expte.: 191/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3851 / 15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Juan Manuel CRESPO en representación de su firma – CUIT 20-23785843-4, con fecha 21 de junio de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 672/C/2011 caratuladas “CRESPO Juan Manuel s/ Solicitud de predio en Parque Industrial de Olavarría – Sector V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en el Parque Industrial de Olavarría - Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VII, Parc. 10. Totalizando una superficie de 2.000 m2. con la finalidad de instalar “Fabricación de Productos No Seriados para grandes instalaciones de Gas y Aires Comprimido”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 425/11 D.E. recaratulado 192/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.
- Los artículos 3° y 4° son de forma.

**ES LA ORDENANZA N° 3852/15.-**

Corresponde al Expte.: 425/11 D.E.  
Recaratulado Expte.: 192/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 5 2 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma ALCULUMBRE Alejandro Rubén – CUIT 20-20404946-8, con fecha 01 de abril de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 425/2011 caratuladas “Alculumbre Alejandro Rubén s/ Solicitud de Radicación en Parque Industrial de Olavarría – Sector V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en el Parque Industrial de Olavarría - Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VII, Parc. 9. Totalizando una Superficie de 2.747,50 m2. con la finalidad de instalar el proyecto de “Taller de Automatización de Sistemas y Maquinarias y Electrónica Industrial”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 868/11 D.E. recaratulado 193/15 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobado por unanimidad.
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.
- Los artículos 3° y 4° son de forma.

**ES LA ORDENANZA N° 3853/15.-**

Corresponde al Expte.: 868/11 D.E.  
Recaratulado Expte.: 193/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3853 / 15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la LOM, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Alfredo Alejandro BASSI en representación de su firma – CUIT 20-25397320-0, con fecha 17 de noviembre de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 868/B/2011 caratuladas “BASSI Alfredo Alejandro s/ Solicitud de predio en Parque Industrial Olavarría N° 5”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona de Actividades Logística identificada como Sector VI, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. F, Ch. 545, Fr. II, Parc. 1. Totalizando una Superficie de 12.064,83 m2. con la finalidad de instalar una zona de “Mantenimiento de Espacios verdes, metalúrgica, construcción, movimiento de suelo, transporte y servicios de hidrogrúa”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 1870/11 D.E. recaratulado 194/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3854/15.-**

Corresponde al Expte.: 1870/11 D.E.  
Recaratulado 194/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 5 4 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Sr. Pablo Fabricio NINO, en representación de su firma – CUIT 20-21716804-0, con fecha 17 de noviembre de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 1870/N/2011 caratuladas “NINO PABLO FABRICIO s/ Solicita reserva de predio en ZALO”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona de Actividades Logística identificada como Sector VI, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. F, Ch. 545, Mz 545 f, Parc. 2. Totalizando una Superficie de 3.622,50 m2. con la finalidad de instalar una “Distribución de productos de panadería, pastas frescas y otros alimentos envasados”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 3484/11 D.E. recaratulado 195/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3855/15.-**

Corresponde al Expte.: 3484/11 D.E.  
Recaratulado 195/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3855/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma GRAMUNDO VAZZANO Gabriel Edgardo y BORIS BIONDI Elbio – SILICOM S.H. – CUIT 30-70819223-2, con fecha 27 de diciembre de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 3484/2011 caratuladas “Silicom S.H. de Gramundo G. y Biondi B. s/ Solicitud de reserva de predio en Parque Industrial de Olavarría – Sector V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en el Parque Industrial de Olavarría - Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VII, Parc. 12. Totalizando una superficie de 2.000,00 m2. con la finalidad de instalar el proyecto de “Fabricación y Ensamble de seccionadores eléctricos”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 2155/11 D.E. recaratulado 196/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3856/15.-**

Corresponde al Expte.: 2155/11 D.E.  
Recaratulado Expte.: 196/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 5 6 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con los Señores Martín Pablo SCIPIONI y Abel Omar SCIPIONI en representación de su firma SCIPIONI HNOS. S.H. – CUIT 30-70701680-5, con fecha 10 de agosto de 2012, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 2155/11 caratuladas “Scipioni Hnos. s/ Solicita reserva de lote en el Parque Industrial de Olavarría”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en el Parque Industrial de Olavarría - Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VII, Parc. 23. Totalizando una Superficie de 2.307,20 m2. con la finalidad de instalar el proyecto de “Mecanizado de precisión”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 1971/11 D.E. recaratulado 197/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3857/15.-**

Corresponde al Expte.: 1971/11 D.E.  
Recaratulado Expte.: 197/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 5 7 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de

las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Sr. Luis Alberto FRANCISCOVICH en representación de su firma – CUIT 20-18354475-7, con fecha 27 de diciembre de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 1971/2011 caratuladas “Franciscovich Luis s/ Solicitud de radicación en la zona de actividades logísticas”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial planificada de granos, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. F, Ch. 577, Fr. I, Parc. 10. Totalizando una Superficie de 8.815,60 m2. con la finalidad de instalar un “Servicio de acondicionamiento de semillas y productos afines”.-

**ARTÍCULO 2º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1º) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3º:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 2222/11 D.E. recaratulado 198/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º y 2º.**
- **Los artículos 3º y 4º son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3858/15.-**

Corresponde al Expte.: 2222/11 D.E.  
Recaratulado 198/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3858/15**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma GASSIE HNOS. S.H. de Silvia y Juan José GASSIE – CUIT 30-71082186-7, con fecha 27 de

diciembre de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 2222/G/2011 caratuladas “GASSIE HNOS S.H. s/ Solicitud de predio”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona de Actividades Logísticas identificada como Sector VI, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. F, Ch. 545, Mz 545 e, Parc. 1 y 2. Totalizando una Superficie de 9.735 m2. con la finalidad de instalar un “Transporte Automotor de cargas – Logística y Distribución”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 3676/11 D.E. recaratulado 199/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3859/15.-**

Corresponde al Expte.: 3676/11 D.E.  
Recaratulado 199/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3859 / 15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Sr. Marcelo Raúl BORMIDA, en representación de su firma, – CUIT 20-16924003-6, con fecha 19 de noviembre de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 3676/T/2011 caratuladas “BORMIDA Marcelo s/ Solicita lote de terreno en ZALO”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona de Actividades Logísticas identificada como Sector VI, denominada catastralmente

como Circ. II, Secc. F, Ch. 545, Fr. III, Parc. 6. Totalizando una Superficie de 4.474,63 m2. con la finalidad de instalar “Reparación integral de camiones y colocación y fabricación de cabinas dormitorios”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 3689/11 D.E. recarautado 200/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3860/15.-**

Corresponde al Expte.: 3689/11 D.E.  
Recarautado 200/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3860/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma MOREIRA HNOS. S.H. de Manuel, José Carlos y Antonio TEIXEIRA MOREIRA, en representación de su firma – CUIT 30-61488922-1, con fecha 17 de noviembre de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 3689/M/2011 caratuladas “MOREIRA HNOS. s/ Solicitud de reserva del predio ubicado en el Parque Logístico de Olavarría”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona de Actividades Logísticas identificada como Sector VI, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. F, Ch. 545, Fr. II, Parc. 2. Totalizando una Superficie de

18.563 m2. con la finalidad de instalar una “Playa de estacionamiento de camiones y acoplados, área de trasbordo de mercadería y tanque de combustible para consumo propio”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 3875/11 D.E. recaratulado 201/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3861/15.-**

Corresponde al Expte.: 3875/11 D.E.  
Recaratulado Expte.: 201/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3861/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma ALE WEI S.A. en representación de su firma – CUIT 30-70861115-4, con fecha 27 de diciembre de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 3875/A/2011 caratuladas “ALE WEI S.A. s/ Solicita la reserva del predio ubicado en la ZALO”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona de Actividades Logística identificada como Sector VI, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. F, Ch. 545, Fr. II, Parc. 5. Totalizando una Superficie de 11.198,27 m2. con la finalidad de instalar un “Depósito de mercaderías”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los

hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1º de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3º:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 4436/11 D.E. recarautulado 202/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º y 2º.**
- **Los artículos 3º y 4º son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3862/15.-**

Corresponde al Expte.: 4436/11 D.E.  
Recarautulado Expte.: 202/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3 8 6 2 / 1 5**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Néstor Gabriel GALIZIO en representación de su firma GALIZIO CONSTRUCCIONES S.R.L. – CUIT 30-70941631-2, con fecha 10 de agosto de 2012, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 4436/2011 caratuladas “GALIZIO CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ Solicita compra de parcela en Parque Industrial Olavarría”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VII, Parc. 31 y 32. Totalizando una Superficie de 5.100,98 m2. con la finalidad de instalar “Elaboración de hormigón y elementos estructurales premoldeados”.-

**ARTÍCULO 2º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1º de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga

por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 4576/11 D.E. recaratulado 203/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3863/15.-**

Corresponde al Expte.: 4576/11 D.E.  
Recaratulado Expte.: 203/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3 8 6 3 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el señor Héctor Luis CARLISI – CUIT 23-17800339-9, con fecha 24 de septiembre de 2014, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 4576/C/2011, caratuladas “CARLISI HÉCTOR LUIS s/ Reserva predio zona de actividades logísticas de Olavarría”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona de Actividades Logísticas identificada como Sector VI, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. F, Ch. 545, Fr. I, Parc. 2. Totalizando una Superficie de 4.070,31 m2. con la finalidad de instalar la “venta al por mayor de materiales para la construcción”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del

Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 4681/11 D.E. recaratulado 204/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º y 2º.**
- **Los artículos 3º y 4º son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3864/15.-**

Corresponde al Expte.: 4681/11 D.E.  
Recaratulado Expte.: 204/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3864/15**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma CENTRO DE TRANSPORTISTA DE CARGA DE CAÑUELAS – CUIT 30-71084435-2, con fecha 27 de diciembre de 2012, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 4681/C/2011 caratuladas “CENTRO DE TRANSPORTISTA DE CARGA DE CAÑUELAS s/ Solicitud de dos terrenos en el Parque Industrial Olavarría II”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona de Actividades Logísticas identificada como Sector VI, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. F, Ch. 545, Fr. I, Parc. 3 y 4. Totalizando una Superficie de 13.199,22 m2. con la finalidad de instalar una zona de “Capacitación de choferes de cargas generales – Aulas y pista de manejo”.-

**ARTÍCULO 2º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1º) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3º:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

---

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 4839/11 D.E. recaraturado 205/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3865/15.-**

Corresponde al Expte.: 4839/11 D.E.  
Recaraturado Expte.: 205/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 6 5 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la LOM, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Mauricio Javier PONCE en representación de su firma – CUIT 20-27051887-8, con fecha 27 de diciembre de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 4839/P/2011 caratuladas “PONCE MAURICIO s/ Informa modalidad de pago para la adquisición de predio en ZALO”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona de Actividades Logística identificada como Sector VI, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. F, Ch. 545, Fr. III, Parc. 4. Totalizando una Superficie de 2.810 m2. con la finalidad de instalar una “Servicios de mantenimiento a equipos de inyección diésel, electrónicos y convencionales”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 4896/11 D.E. recaratulado 206/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3866/15.-**

Corresponde al Expte.: 4896/11 D.E.  
Recaratulado Expte.: 206/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 6 6 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Walter Javier ZALDÚA en representación de su firma – CUIT 20-16768109-4, con fecha 10 de agosto de 2012, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 4896/2011 caratuladas “ZALDÚA WALTER JAVIER. s/ Solicitud de compra de terreno en ZALO”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial planificada de granos, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. F, Ch. 577, Fr. I, Parc. 8 y 9. Totalizando una superficie de 17.336,11 m2. con la finalidad de instalar un “Selección de calidad, clasificación y almacenamiento de producción agrícola”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 3249/11 D.E. recaratulado 207/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.
- Los artículos 3° y 4° son de forma.

**ES LA ORDENANZA N° 3867/15.-**

Corresponde al Expte.: 3249/11 D.E.  
Recaratulado 207/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 6 7 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Ricardo WLASICZUK en representación de su firma ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOPERATIVA LIMITADA – CUIT 30-50012088-2, con fecha 10 de agosto de 2012, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 3249/2011 caratuladas “Asociación de Cooperativas Argentinas s/ Solicita factibilidad de compra de lote en Parque de Granos de Olavarría”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial planificada de granos, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. F, Ch. 577, Fr. I, Parc. 6. Totalizando una Superficie de 45.565,16 m2. con la finalidad de instalar un “Instalación de Centro de Regulación, Acondicionamiento y Control de Cargas”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 077/12 D.E. recaratulado 208/15 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobado por unanimidad.
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.

- Los artículos 3° y 4° son de forma.

**ES LA ORDENANZA N° 3868/15.-**

Corresponde al Expte.: 077/12 D.E.  
Recaratulado 208/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 6 8 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Jorge Gustavo MENDIA en representación de su firma JORGE G. MENDIA S.R.L. – CUIT 30-70943287-3, con fecha 31 de julio de 2013, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 77/M/2012 caratuladas “JORGE G. MENDIA S.R.L. s/ Solicita reserva de predio en parque industrial”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona de Actividades Logística identificada como Sector VI, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. F, Ch. 545, Fr. II, Parc. 3. Totalizando una Superficie de 18.563 m2. con la finalidad de instalar una “Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos - Distribución”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 1712/12 D.E. recaratulado 210/15 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobado por unanimidad.
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.
- Los artículos 3° y 4° son de forma.

**ES LA ORDENANZA N° 3869/15.-**

Corresponde al Expte.: 1712/12 D.E.  
Recaratulado Expte.: 210/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3869/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al boleto de compraventa suscripto con el señor Carlos Adriano NAVILLI, en representación de su firma COMPAÑIA ARGENTINA DE GRANOS S.A. – CUIT 30-55258782-7, con fecha 19 de abril de 2013, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 1712/2012 caratuladas “Compañía Argentina de Granos S.A. s/ Solicitud de adquisición de predio en el sector industrial planificado granos”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial planificada de granos, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. F, Ch. 577, Fr. I, Parc. 2b. Totalizando una superficie de 26.870,58 m2. con la finalidad de instalar una “Planta de acopio de cereales y oleaginosas”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 4114/12 D.E. recaratulado 211/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3870/15.-**

Corresponde al Expte.: 4114/12 D.E.  
Recaratulado Expte.: 211/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3870/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Jorge ROARK en representación de su firma ROSUR S.A. – CUIT 33-69864430-9, con fecha 27 de diciembre de 2012, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 4114/2012 caratuladas “ROSUR S.A. s/ Solicitud de predio del parque granario para plantas de silos”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial planificada de granos, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. F, Ch. 577, Fr. III, Parc. 1. Totalizando una superficie de 21.307,67 m2. con la finalidad de instalar un “Selección de calidad, clasificación y almacenamiento de producción agrícola”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 2925/12 D.E. recaratulado 213/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3871/15.-**

Corresponde al Expte.: 2925/12 D.E.  
Recaratulado 213/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3871/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Horacio GALLARDO en representación de su firma AGROPECUARIA SAN FRANCISCO S.R.L. – CUIT 30-71205694-7, con fecha 7 de febrero de 2014, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 2925/2012 caratuladas “Agropecuaria San Francisco de Olavarria S.A. s/ Solicitud de parcela en el Parque de Granos para instalación de planta de fabricación de alimentación balanceado”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial planificada de granos, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. F, Ch. 577, Fr. III, Parc. 2. Totalizando una superficie de 5.400 m2. con la finalidad de instalar un “Fabricación de alimentos balanceados”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 2330/13 D.E. recaratulado 214/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3872/15.-**

Corresponde al Expte.: 2330/13 D.E.  
Recaratulado Expte.: 214/15 H.C.D.

Olavarria, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3872/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Sr. Jorge Reinaldo PEZET en representación de su firma – CUIT 20-05518694-5, con fecha 18 de diciembre de 2013, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 2330/2013 caratuladas “Transporte Doña Juana – Jorge Pezet s/ Solicitud de compra de terreno en zona de parques industriales”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona de Actividades Logística identificada como Sector VI, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. F, Ch. 545, Mz 545 a. Totalizando una superficie de 4373,61 m2. con la finalidad de instalar un “Servicio de Transporte de Hacienda”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 1356/13 D.E. recaratulado 216/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3873/15.-**

Corresponde al Expte.: 1356/13 D.E.  
Recaratulado Expte.: 216/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3873/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Víctor Alejandro Marcelo LEAL, DNI 26.262.493 y la Sra. Andrea Fabiana BARZE, DNI 22.210.230 en representación de su firma GRUPO NEXOS S.H. – CUIT 30-71103036-7, con fecha 18 de diciembre de 2013, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 1356/2013 caratuladas “GRUPO NEXO s/ Solicito lote en el Parque Industrial de Olavarría”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VII, Parc. 21. Totalizando una superficie de 2.307,20 m2. con la finalidad de instalar una “Metalúrgica”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 4007/13 D.E. recaraturado 222/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3874/15.-**

Corresponde al Expte.: 4007/13 D.E.  
Recaraturado Expte.: 222/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3874/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al boleto de compraventa suscripto con el Sr. Rubén María OLAZAR en representación de su firma MARVITECH OLAVARRIA S.A. – CUIT 30-71211841-1, con fecha 18 de diciembre de 2013, en el marco de las actuaciones

administrativas identificadas como Expediente N° 4007/2013 caratuladas “Marvitech Olavarría S.A. s/ Solicitud de predio en Parque Industrial Olavarría Sector 2 o 5”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VII, Parc. 18. Totalizando una superficie de 2.229,38 m2. con la finalidad de instalar un “Laboratorio de ensayos no destructivos y servicios de mantenimiento de equipos móviles de aparatos sometidos a presión”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 4751/09 D.E. recaratulado 223/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3875/15.-**

Corresponde al Expte.: 4751/09 D.E.  
Recaratulado Expte.: 223/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3875/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Obdulio Ernesto PIECENTI en representación de su firma – CUIT 20-17846560-1, con fecha 27 de diciembre de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 4751/2009 caratuladas “Piecenti Obdulio – Servi Gas s/ Solicitud de lote en PIO”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en

la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VII, Parc. 20. Totalizando una superficie de 2.229,38 m2. con la finalidad de instalar un “Almacenamiento y distribución de garrafas y tubos de gas”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1º) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 255/11 D.E. recarautulado 224/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º y 2º.**
- **Los artículos 3º y 4º son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3876/15.-**

Corresponde al Expte.: 255/11 D.E.  
Recarautulado Expte.: 224/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3876/15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Walter Daniel GONZÁLEZ en representación de su firma – CUIT 20-16768026-8, con fecha 1 de abril de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 255/2012 caratuladas “Hierros González s/ Solicitud de radicación en Agrupamientos Industriales del Partido de Olavarría (PIO SECTOR V)”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VIII, Parc. 5, 6, 10 y 11. Totalizando una superficie de 11.656,10 m2. con la finalidad de instalar una “Fábrica de productos metálicos para uso estructural y montajes estructurales”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 1894/10 D.E. recarautulado 225/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3877/15.-**

Corresponde al Expte.: 1894/10 D.E.  
Recarautulado Expte.: 225/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3 8 7 7 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Marcos David ROMÁN en representación de su firma ROMNTEC S.A. – CUIT 30-71062159-0, con fecha 24 de julio de 2010, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 1894/2010, carautuladas “ROMNTEC S.A. s/ Solicitud de radicación en agrupamientos industriales del Partido de Olavarría”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. IX, Parc. 6. Totalizando una superficie de 2.913,70 m2. con la finalidad de instalar un “Taller de mecanizado de piezas seriadas y productos afines”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por

disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 1957/11 D.E. recarautulado 226/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3878/15.-**

Corresponde al Expte.: 1957/11 D.E.  
Recarautulado Expte.: 226/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3 8 7 8 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma AGROCOM S.H. De Jorge Luis Di Salvo y Rosana Leticia Ferster – CUIT 30-71151649-9, con fecha 27 de diciembre de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 1957/A/2011 caratuladas “Agrocom S.H. de Ferster Rosana y Di Salvo Jorge s/ Solicitud de predio en Parque Industrial de Olavarría – Sector V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en el Parque Industrial de Olavarría - Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VII, Parc. 24. Totalizando una superficie de 2.307,20 m2. con la finalidad de instalar el proyecto de “Tostado y maquinado de girasol”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 3926/11 D.E. recaratulado 227/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3879/15.-**

Corresponde al Expte.: 3926/11 D.E.  
Recaratulado 227/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3 8 7 9 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma Sergio Javier VILLAMARÍN y Elizabeth Mariana BARON “3 Rayas” S.H. – CUIT 30-71205358-1, con fecha 10 de agosto de 2012, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 3926/2011 caratuladas “Textil 3 Rayas s/ Solicita reserva de lote en Parque Industrial de Olavarría – Sector V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en el Parque Industrial de Olavarría - Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. IX, Parc. 12. Totalizando una superficie de 2.913,70 m2. con la finalidad de instalar el proyecto de “Fabricación de Artículos Textiles para Limpieza”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1° de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 4018/11 D.E. recarautulado 228/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3880/15.-**

Corresponde al Expte.: 4018/11 D.E.  
Recarautulado Expte.: 228/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3880 / 15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Heber Eduardo SMITH en representación de su firma – CUIT 23-16585899-9, con fecha 27 de diciembre de 2011, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 4018/2011 caratuladas “Smith Heber s/ Solicita reserva de predio en Parque Industrial de Olavarría”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en el Parque Industrial de Olavarría - Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VII, Parc. 11. Totalizando una superficie de 2,000 m2. con la finalidad de instalar un proyecto de “Herrería artística, fábrica de calefactores a leña, hornos, hogares y reciclado de antigüedades”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 3802/12 D.E. recaratulado 229/15H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3881/15.-**

Corresponde al Expte.: 3802/12 D.E.  
Recaratulado Expte.: 229/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 8 1 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el señor Julio Gastón ARAUJO en representación de su firma – CUIT 20-229023130-3, con fecha 27 de diciembre de 2012, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 3802/2012 caratuladas “ARAUJO JULIO GASTON s/ Solicita, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V”, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VIII, Parc. 9. Totalizando una superficie de 2.165 m2. con la finalidad de instalar una “Metalúrgica”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descrito supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase oportunamente archívese.-

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte.: 144/13 D.E. recaratulado 230/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3882/15.-**

Corresponde al Expte.: 144/13 D.E.  
Recaratulado Expte.: 230/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 8 2 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Sr. Jorge SOBARZO en representación de su firma JS SERVICIOS OLAVARRIA S.A. – CUIT 33-71132265-1, con fecha 31 de julio de 2013, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 144/2013 caratuladas “JS SERVICIOS OLAVARRIA S.A. s/ Solicitud de compra de fracción de tierra en la ampliación del Parque Industrial Olavarría, Sector V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VII, Parc. 4 y 5. Totalizando una superficie de 4.000 m2. con la finalidad de instalar una “Metalúrgica - Fabricación y reparación vehículos y maquinarias”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del Art. 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente a los Exptes.: 3700/10 y 3699/10 D.E., recaratulado 234/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**

- Los artículos 4° y 5° son de forma.

**ES LA ORDENANZA N° 3883/15.-**

Corresponde al Expte.: 3700/10 y 3699/10 D.E.

Recaratulado Expte.: 234/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3883 / 15**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Sergio CORSO, en representación de su firma PROYECTO CONSTRUCCION Y MONTAJE S.A. – CUIT 30-71105739-7, con fecha 19 de noviembre de 2010, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 3700/2010 caratuladas “Proyecto Construcción y Montajes S.A. s/ Solicitud de compra de lotes en PIO II, Sector V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VIII, Parc. 1 y 2. Totalizando una superficie de 4.165 m2. con la finalidad de instalar una “Construcciones y Montajes de estructuras metalmecánicas y servicios industriales”.-

**ARTÍCULO 2°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 incs. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con el Señor Sergio CORSO, en representación de su firma R.M. SEGURIDAD AMBIENTAL S.A. – CUIT 30-71009931-2, con fecha 19 de noviembre de 2010, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 3699/2010 caratuladas “RM SEGURIDAD AMBIENTAL S.A. s/ Solicitud de compra de lotes en PIO II, Sector V”, cuyo objeto fuera la compra, por parte de la firma, de una fracción de tierra ubicada en la Zona Industrial identificada como Sector V, denominada catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 638, Fr. VIII, Parc. 3. Totalizando una Superficie de 2.165 m2. con la finalidad de instalar una “Manufacturas construcciones y montajes de estructuras metalmecánicas y servicios industriales”. Predio cedido a la firma Proyecto Construcción y Montaje S.A. CUIT 30-71105739-7 a través del Decreto N° 2684/14.-

**ARTÍCULO 3°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los Boletos de Compraventa que por disposición de los Artículos 1°) y 2°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor de los adquirentes del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Los que tenemos a continuación ahora en el Orden del Día son otros tres expedientes que también, tal como hemos acordado en Labor Parlamentaria, vamos a hacer su tratamiento en conjunto. Tiene que ver con tres proyectos de Ordenanza de desafectación de reserva fiscal.

Por Secretaría se les dará lectura.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 4406/14 D.E. RECARATULADO 219/15 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DESAFECTACIÓN DE RESERVA FISCAL. NOMENCLATURA CATASTRAL:  
CIRC. II – SECC. F – CH 573 –  
MZ 573 s – P 2.**

**EXPTE. 1725/15 D.E. RECARATULADO 220/15 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DESAFECTACIÓN DE RESERVA FISCAL. NOMENCLATURA CATASTRAL:  
CIRC. I – SECC. D – QTA. 167 –  
MZ 167 b – PARC. 10 y 11.**

**EXPTE. 1827/15 D.E. RECARATULADO 221/15 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DESAFECTACIÓN DE RESERVA FISCAL. NOMENCLATURA CATASTRAL:  
CIRC. II – SECC. G – CH. 605 –  
MZ 605 ab – PARC. 1.**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).** Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración, por Secretaría, los proyectos de Ordenanza en tratamiento.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).** En consideración general el proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte. 4406/14 D.E. recaratulado 219/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 6°.**
- **Los artículos 7° y 8° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3884/15.-**

Corresponde al Expte.: 4406/14 D.E.  
Recaratulado 219/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3884/15**

**ARTÍCULO 1°:** Desaféctese de Espacio Verde y Libre Público (E.V.L.P.) al inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc. F, Ch. 573, Mz. 573S, Pc. 2, ubicado en la ciudad de Olavarría, cuya superficie total es de 2709,00 m2.-

**ARTÍCULO 2°:** Incorpórase la superficie de 2709,00 m2. indicada en Artículo 1°) afectándose como E.V.L.P., por permuta con la parcela designada catastralmente como Circ. II, Secc. D, Ch. 398, Pc. 8, realizada la permuta, la Parcela 8 queda con una disponibilidad de Superficie de 47024,21 m2. para futuras transferencias de Espacios Verdes y Libres Públicos, (E.V.L.P.).-

**ARTÍCULO 3°:** Incorpórase como Zona 5 – Residencial 2 del Distrito XIV al inmueble desafectado en el Artículo 1° con los siguientes indicadores urbanísticos:

Densidad Neta Máx. (D.N. Max.): 150 hab./Ha.

Factor de Ocupación de Suelo Máx. (F.O.S. Max): 0,6

Factor de Ocupación Total Máx. (F.O.T. Máx.): 0,6

Usos Permitidos: Grupos 1 y 2 - Residencial a y b, 5-Sanidad, 6-Educación a, 8-Administración, 9-Servicios Públicos a, 11-Culto, 12-Social, 13-Espacios Verdes, 14-Esparcimiento a, 17 y 18-Comercio Diario a y b, 19 y 20-Comercio Periódico a y b, 21-Comercio Ocasional.-

**ARTÍCULO 4°:** Aplíquese para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en Artículo 25°, Decreto Ley 9533/80.-

**ARTÍCULO 5°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo normado.-

**ARTÍCULO 6°:** Derógase toda afectación, uso y/o indicador y/o toda disposición contenidos en artículos de Ordenanzas precedentes que se opongan a lo establecido en la presente.-

**ARTÍCULO 7°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 8°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte. 1725/15 D.E. recarautulado 220/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3885/15.-**

Corresponde al Expte.: 1725/15 D.E.  
Recaratulado 220/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3885 / 15**

**ARTÍCULO 1°:** Desaféctase de Reserva Fiscal al inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. D, Qta. 167, Mz. 167b, Pc. 10 y 11, Partido de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** Incorpórase al inmueble desafectado en artículo 1° al área urbana como Zona 5, Residencial 2. Serán de aplicación los siguientes indicadores urbanísticos: Densidad Neta Máxima: 150 Hab./Ha., Factor de Ocupación del Suelo: 0,6, Factor de Ocupación Total: 0,6. Dimensiones mínimas de parcela: Ancho: 12m., Superficie: 300 m2.  
Usos Permitidos: Grupos 1 y 2, Residencial a y b, 5–Sanidad, 6–Educación a, 8–Administración, 9–Servicios Públicos a, 11-Culto, 12-Social, 13-Espacios Verdes, 14-Esparcimientos, 17 y 18 –Comercio Diario a y b, 19 y 20-Comercio Periódico a y b, 21-Comercio Ocasional.-

**ARTÍCULO 3°:** Aplíquese para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en Artículo 25°, Decreto Ley 9533/80.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo normado.-

**ARTÍCULO 5°:** Derógase toda afectación, uso y/o indicador y/o toda disposición contenidos en artículos de Ordenanzas precedentes que se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 6°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general al proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expte. 1827/15 D.E. recaratulado 221/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**

- Los artículos 6° y 7° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 3886/15.-

Corresponde al Expte.: 1827/15 D.E.  
Recaratulado 221/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3886/15**

**ARTÍCULO 1°:** Desaféctase de “Reserva Fiscal” al inmueble denominado catastralmente como Circ. II, Secc. G, Ch. 605, Mz. 605 ab, Pc. 1, ubicado en calle Mendoza, esquina Hipólito Irigoyen de la ciudad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** Reaféctase al sector definido en el Artículo 1° como Área Urbana Zona 5 – Residencial 2. Serán de aplicación los siguientes indicadores urbanísticos: Densidad Neta Máxima: 150 Hab./Ha., Factor de Ocupación del Suelo: 0,6, Factor de Ocupación Total: 0,6.-

**Usos Permitidos:** Grupos 1 y 2 - Residencial a y b, 5-Sanidad, 6-Educación a, 8-Administración, 9-Servicios Públicos a, 11-Culto, 12-Social, 13-Espacios Verdes, 14-Esparcimiento a, 17 y 18-Comercio Diario a y b, 19 y 20-Comercio Periódico a y b, 21-Comercio Ocasional.-

**ARTÍCULO 3°:** Aplíquese para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en Artículo 25°, Decreto Ley 9533/80, por tratarse de vivienda de interés social.-

**ARTÍCULO 4°:** Derógase toda afectación, uso y/o indicador y/o toda disposición contenidos en artículos de Ordenanzas precedentes que se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 5°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo normado.-

**ARTÍCULO 6°:** La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 1871/15 D.E. RECARATULADO 235/15 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA ACEPTANDO DONACIÓN OFRECIDA POR EL ARTISTA FERNANDO POLITO DE UNA OBRA DENOMINADA**

**“ÚLTIMO MOMENTO”.-**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).** Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).** En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3887/15.-**

Corresponde al Expte. 1871/15 D.E.  
Recaratulado 235/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 8 7 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Acéptase la donación conferida por el Artista Fernando Polito, a favor de la Municipalidad de Olavarría, consistente en un grabado, xilografía en tinta negra, enmarcada, denominada “Último Momento”, realizado en el año 2008.-

**ARTÍCULO 2°:** La obra, incorporada al Patrimonio Municipal por el Artículo 1°, se destinará al Museo Municipal “Dámaso Arce”.-

**ARTÍCULO 3°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos administrativos conducentes y necesarios para el cumplimiento del objeto normado en la presente.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 3195/15 D.E. RECARATULADO 249/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
ACEPTANDO DONACIÓN DE UN  
ECÓGRAFO PORTÁTIL.**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).** Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).** En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3888/15.-**

Corresponde al Expte. 3195/15 D.E.  
Recaratulado 249/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Septiembre de 2015.-

### **ORDENANZA N°: 3 8 8 8 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Acéptase la donación conferida por la Fundación del Hospital Municipal de Olavarría, a favor de la Municipalidad de Olavarría, en los términos del Art. 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en relación al ecógrafo portátil marca Berger, Modelo LC-2010, Serie 896-10 que incluye carro, transductor lineal 7.5 Mhz y transductor convex 3.5 Mhz, para su utilización en el Hospital Municipal “Dr. Héctor M. Cura” y los Centros de Atención Sanitaria dependientes de la Secretaría de Prevención y Atención Sanitaria, conforme las actuaciones de referencia, cuyo contenido forma parte integral de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, suficientes y necesarios, para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Hemos agotado el temario del Orden del Día, pero tengo el pedido de la palabra para hacer un homenaje por el Día del Maestro, por parte de la Concejal Liliana Rizzonelli.  
Concejal Bajamón, ¿también me está pidiendo la palabra?...

**Sr. BAJAMÓN.**- Pido la palabra.

Si, señor Presidente. Si es posible, también quiero hablar de otro 11 de septiembre. Comienzo hablando y, si están de acuerdo, terminamos la Sesión con el homenaje por el Día del Maestro...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si la Concejal Rizzonelli no tiene inconvenientes, le cedemos la palabra al Concejal Saúl Bajamón.

- **Asentimiento.**

### **RECORDATORIO DE LO ACONTECIDO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973**

**Sr. BAJAMÓN.**- Simplemente voy a leer algo que escribí esta tarde. Me parece importante, en este Recinto de la democracia, recordar que también un 11 de septiembre, pero de 1973, se producía un golpe a la democracia, de gran impacto mundial y que está muy ligado a nuestra región.

Hace 42 años, en la hermana República de Chile, una junta militar, dirigida por el General Augusto Pinochet, tomaba el poder en Chile, derribando al Gobierno de la Unidad Popular dirigido por Salvador Allende. El Gobierno de Estados Unidos, dirigido por el Presidente Richard Nixon y su Secretario de Estado, Henry Kissinger, influyeron decisivamente en grupos opositores a Allende, financiando y apoyando activamente la realización de un Golpe de Estado. Esto que digo, luego quedó demostrado fehacientemente y, como nunca, años después.

En Chile fueron los primeros cacerolazos, en 1973, para crear las condiciones para el golpe militar contra Salvador Allende. Las cacerolas tienen como una marca registrada y es, como ha dicho hace poco nuestra Presidente, la de una agencia de investigaciones de un país del Norte.

El hecho clave, recordando un poquito esta situación, es la manera en la que Allende llegó al poder. No era un caudillo ni era un dictador que era reemplazado por otro. Era un líder socialista electo que estaba siguiendo la vía pacífica. Por eso fue más importante y la desilusión más fuerte. Esa gran esperanza fue derrocada con un Golpe.

Lo que estaba pasando en Chile desde 1970 estaba teniendo un enorme impacto en Europa, que estaba revisando el socialismo, y lo que Allende ofrecía era socialismo de manera constitucional, sin violencia. Eso era muy atractivo.

Hay que recordar –también– que muchos de los partidos chilenos tenían vínculos internacionales –que no era el caso– con los de otros países latinoamericanos, por lo cual cuando se hicieron las denuncias de desaparición y de todas las violaciones de derechos humanos, Chile llegó primero a los reclamos en el mundo, por su vinculación con los otros partidos políticos de izquierda.

Esas fotos terribles, que recordarán algunos o habrán visto otros, u otros no habrán nacido cuando se tomaron, del Palacio de la Moneda, de la Casa de Gobierno, de los libros quemados en la calle, que recordaba a la gente las atrocidades de los nazis; esa horrible fotografía de Pinochet sentado con sus gafas oscuras, casi una parodia de la imagen de los dictadores, y todas esas fotografías de los prisioneros esperando en el estadio, un estadio de fútbol en el cual hoy se juegan campeonatos, donde –recordarán– todos ahí, detenidos, esperando a ver qué iba a pasar con sus vidas. Uno ve en esas imágenes con claridad lo que estaba pasando, y tuvo un impacto enorme.

Al menos, creo que –y es como lo interpreto- la Memoria, la Verdad y la Justicia que algunos dicen que hay que olvidarse del pasado, no es una cuestión de los argentinos, sino que es una cuestión de la condición humana.

Salvador Allende, durante su corta gestión, nacionalizó el cobre, que es el principal ingreso que hoy tiene Chile, un commodity de gran valor. Lo hizo un hombre de la Unidad Popular, marcadamente de izquierda, que murió combatiendo contra quienes querían sacarlo de la Casa de la Moneda. Él había prometido que no iba a salir vivo de allí, y así ocurrió.

Un dato importante –porque uno siempre lo tiene que relacionar con lo que pasa en otras partes del mundo-, es que el proceso de la nacionalización del cobre en Chile había empezado en años anteriores, pero a las empresas nacionalizadas se las indemnizaba restándoles las utilidades excesivas que habían tenido años anteriores, con lo cual las empresas del país del norte -Anaconda y Kennecott- no recibieron un peso de indemnización y terminaron debiéndole fortunas a Chile.

De esta manera quería recordar a todos los chilenos que fueron víctima de los antidemocráticos gobiernos que luego conformaron el Plan Cóndor, que fue una coordinación de acciones y mutuo apoyo entre las cúpulas de los regimenes militares de Chile, Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia, en la que en todos los casos tuvo participación la Embajada de Estados Unidos entre los años 1970 y 1980.

Ya sabemos lo que significó el Plan Cóndor para la Argentina, porque ya hemos hablado bastante; todos los 24 de marzo, por lo general, recordamos toda esta situación.

Dicho esto, como para hacer una comparación, ¿no?...lo del cobre, de cómo vienen las corporaciones transnacionales, hoy convertidas en ‘buitres’, y cómo tienen que ver muchas veces las operaciones de inteligencia que se desarrollan.

Hace poco nuestro Gobierno denunciaba que en Brasil también están actuando de esta manera, como desestabilizando a los gobiernos que tienen importantes avances para los pueblos.

Nada más.

### **PALABRAS ALUSIVAS EN VÍSPERAS DEL DÍA DEL MAESTRO**

**Sra. RIZZONELLI.-** Pido la palabra.

Gracias, Sr. Presidente. Es para, desde este Bloque, saludar en el 11 de septiembre a todos los docentes olavarrrienses.

Generalmente repito que cuando pasan los años y uno vuelve la vista atrás los recuerdos generalmente se instalan en la infancia y en la escuela. Seguramente, la gran mayoría de nosotros y de todos los vecinos mañana recordará a algún maestro que le ha de ha dejado huellas imborrables en su vida.

Para saludar y compartir con todos, voy a compartir las palabras que una maestra, en el acto oficial del día del maestro, refirió hoy, que es Roxana Falacara, quién es docente, maestra del Jardín Libertas, y dijo (leyendo): “La docencia es una profesión emocionalmente apasionante, profundamente ética e intelectualmente exigente, cuya complejidad solamente es vivida por quienes solemos poner el cuerpo y el alma en el aula”. Son palabras de Fullan.

Por lo tanto, para todos los docentes de Olavarría que dejan el cuerpo y el alma en la escuela, les deseamos un feliz día.

Nada más.

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

En primer lugar, es para adherir a las dos manifestaciones anteriores. La primera, recordando el Golpe que se dio en Chile a Salvador Allende y, como sucede en estos casos, recuerdo perfectamente qué estaba haciendo en ese momento. Estaba en un aula de la Facultad de Arquitectura cuando alguien entró con la noticia. Me acuerdo el aula, el lugar, estas cosas quedan indelebles en la memoria.

Y el otro recordatorio es al Día del Maestro, fecha que se instituyó en honor a Sarmiento. Diría que, compartiendo las expresiones de la Concejal preopinante, nuestra democracia recae sobre los maestros. Es demasiada la responsabilidad, pero así es: el futuro de nuestra democracia recae sobre nuestros maestros y nuestros profesores.

Pero quiero recordar -algo que no somos muy proclives a hacer desde este Bloque- una fecha trágica, también: el 6 de septiembre de 1930, que fue el primer Golpe contra Hipólito Yrigoyen. Fue la asonada que comenzó una larga cadena de golpes de todo tipo -palaciegos, institucionales-, y de la que muchas veces no se tomaba verdadera conciencia, quizás estábamos en esto de unos contra otros y nuestro pueblo ya estaba -diría que acostumbrado a las interrupciones militares-, se daba como una cosa natural, que así debía ser, hasta que 53 años después -y creo que muchísimo tuvo que ver la terrible Guerra de las Malvinas en el advenimiento de una democracia-, que Dios ha de querer sea para siempre.

Nada más.

### **ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Habiendo agotado el temario del Orden del Día correspondiente a la Novena (9°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2015 y, como se ha dicho acá, en vísperas del Día del Maestro, voy a invitar a la Concejal y Docente Liliana Rizzonelli a arriar el Pabellón Nacional.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 19 y 37.

**RAMIRO DIEGO CASCIO  
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. JOSÉ PABLO ÁVALOS  
SECRETARIO H.C.D.**

**Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE H.C.D.**